

## **PRESENTACIÓN**

Es para mi un honor presentar las políticas de desarrollo del sector minero colombiano, cuyo objetivo principal es definir el camino que debe seguir el sector para su óptimo desarrollo y poder aprovechar las ventajas que le brinda al país desarrollar la industria de los recursos minerales.

Las políticas presentadas en este documento reflejan el accionar del gobierno en tres aspectos fundamentales: la necesidad de posicionar a Colombia, como destino prioritario de las inversiones mineras, a través de la “Política de Promoción de Colombia como país minero”; fortalecer la institucionalidad minera para darle un adecuado servicio al usuario, por medio de la “Política de Administración del Recurso Minero”; y reconocer la existencia en el país de una minería local de pequeña escala que requiere un mayor apoyo del gobierno para incorporar todo lo necesario a nivel empresarial y económico con el fin de lograr adecuados niveles de seguridad industrial, y con la “Política de Mejoramiento de la Productividad y la Competitividad del sector minero” darle la legalidad, sostenibilidad que este sector requiere.

La política de *promoción del país minero* espera incrementar la participación de los inversionistas mineros en el país, tanto empresas junior y promotoras de proyectos mineros, como conglomerados y empresas mineras de tradición que logren atraer recursos técnicos y de capital nacionales y extranjeros para el sector y añadir mayor valor agregado a la cadena.

Mientras tanto, la política de *administración del recurso minero* espera alcanzar la optimización de los procesos de soporte en la actividad minera. En este sentido se propende que la administración del recurso minero se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, para lo cual los tiempos de respuesta en la contratación deben obedecer a los mejores estándares conocidos, y existir un mayor nivel de seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros.

Por último, la política de *mejoramiento de la productividad y la competitividad*. Esta política esta encaminada a mejorar la rentabilidad social de la industria minera, basada en explotaciones con las mejores prácticas, generadoras de empleo, que desarrollen su actividad con altos niveles de

seguridad industrial y salud ocupacional, que garanticen al minero de pequeña escala los excedentes económicos suficientes para elevar su calidad de vida. Esta política también espera potenciar los esfuerzos del estado para elevar el nivel de la productividad y competitividad de las explotaciones mineras tradicionales legales existentes en el territorio nacional, por lo menos en un 30% durante el siguiente cuatrienio, mediante la modernización técnica y empresarial de dichas explotaciones, e incrementar y diversificar la presencia de productos mineros en el mercado internacional.

Estas políticas deberán guiar el posicionamiento del sector en el aparato productivo del país basado en una industria minera desarrollada y con las mejores prácticas posibles que genere beneficios para la sociedad.

Este Ministerio agradece a todas las entidades estatales y del sector privado por sus valiosos aportes en la elaboración de este documento, con los cuáles se delineó la formulación final de todos nuestros objetivos.

**HERNÁN MARTÍNEZ TORRES**  
Ministro de Minas y Energía

## **POLÍTICA DE PROMOCIÓN DEL PAÍS MINERO**

**Beatriz Duque Montoya, Directora de Minas.  
Edna M. González Castrillón, Profesional Especializado  
Leonardo Calle, Asesor Externo**

## INTRODUCCIÓN

En las políticas y directrices del Estado para el sector minero, dentro de su rol de promotor de la actividad minera, se pretende que el Estado realice la **promoción e inserción del país minero en el contexto internacional**, con base en las condiciones favorables que Colombia tiene desde el punto de vista natural, y que ha adecuado su normatividad y su estructura institucional para estar acorde con las condiciones de los demás países latinoamericanos.

Además de las acciones oficiales para el fomento de la Inversión en el país, la estrategia de promoción debe potenciar las posibilidades que suministra el Código de Minas para el desarrollo minero.

Es por ello que en el Consejo Asesor de Política Minera de junio del año 2005 se recomendaron y aprobaron los lineamientos de política sectorial, que en su línea 2 especifica como uno de los roles a desarrollar por el Estado, la promoción de la actividad minera, a través de tres líneas de acción: Promoción e inserción del país minero en el contexto internacional, Incremento de la productividad y competitividad de la actividad minera y el ordenamiento territorial.

### Antecedentes

La Ley 685 de 2001 Código de Minas fue la respuesta del Estado a los desafíos de una actividad cada vez más globalizada y a las necesidades de desarrollo de la sociedad colombiana. Esta ley, trae un importante cambio en los roles que tanto el Estado como los particulares han de realizar en la actividad minera, al tiempo que establece reglas claras y estables para que el sector privado invierta en el desarrollo de la minería, precisa el papel del Estado dentro del sector circunscribiendo sus funciones a la planeación, regulación, promoción, administración y fiscalización del recurso y la industria minera

Colombia posee un vasto potencial geológico minero, dispuesto para ser aprovechado previa una evaluación detallada de sus reservas en términos técnicos y económicos. La existencia de diversos ambientes geológicos hace posible la explotación de una amplia variedad de productos mineros de gran interés económico: Carbón (Quinto mayor exportador mundial), Metales y piedras preciosas: oro, plata, platino y esmeraldas - reconocidas en todo el mundo por su calidad y belleza, minerales metálicos tales como níquel, cobre, hierro, manganeso, plomo, zinc, titanio; productos mineros no metálicos: sal terrestre, sal marina, gravas, arenas, arcilla, caliza, azufre, barita, bentonita, feldespato, fluorita, asbesto, magnesita, talco, yeso, roca fosfórica y rocas ornamentales.

### Aporte del Sector Minero a la Economía Colombiana

En los últimos años, la contribución de la minería a la economía del país se ha tornado creciente, debido principalmente al desarrollo progresivo que desde los años ochenta ha tenido la producción de carbón en los departamentos de La Guajira y Cesar. De igual manera, se ha dado un incremento de la producción de ferróníquel en Cerromatoso, así

como la minería del oro, el platino y las esmeraldas han mantenido una producción promedio relativamente sostenida, aunque con algunos picos inducidos por las alzas y bajas de los precios internacionales. Para la economía interna, el desempeño de la industria minera ha sido determinante en los últimos años.

### Principales indicadores del sector Minero Colombiano.

El volumen de la producción minera principalmente de carbón, muestra una tendencia creciente al pasar de 53.6 millones de toneladas en el 2004 a 59 millones de toneladas en el 2005; y el ferroníquel de 48.818 a 52.765 toneladas en el 2005. En el caso del Oro se presenta una disminución de la producción reportada del año de 2006 con respecto a 2005 debido a la reducción de la producción reportada como Oro de Mina que paga regalías por oro vendido como chatarra y de otros orígenes que no se reporta como producción minera.

**Tabla 1. Producción Nacional de Algunos  
Minerales  
2001 - 2006**

Mineral			2001	2002	2003	2004	2005	2006
<b>Metales y Piedras Preciosas</b>	(1)							
Oro		Kg	21.813	20.823	46.515	37.739	35.784	15.683
Plata		Kg	7.242	6.986	9.511	8.539	7.143	8.400
Platino		Kg	673	661	828	1.209	1082	1.438
Esmeraldas*(x 1000)		Ct	5.499	5.391	8.963	9.825	6.746.	5.734
<b>Industriales</b>								
Sal terrestre	(2)	Ton	184.278	191.554	207.741	231.721	162.941	248.245
Sal marina	(2)	Ton	384.159	335.783	235.772	294.343	311.055	386.630
Azufre	(3)	Ton	69.344	60.162	73.024	97.586	64.660	30.018
Caliza para cemento	(4)	Ton	9.074.801	9.046.644	9.887.119	10.086.950	12.082.441	6.891.211
<b>Metálicos</b>								
Cobre (concentrado)	(5)	Ton	9.243	8.526	7.270	7.840	5.800	N.D
Mineral de hierro	(6)	Ton	636.837	688.650	625.002	642.546	498.623	644.151
Ferroníquel	(1)	Ton(7)	38.438	43.978	47.868	48.818	52765	51.182
<b>Combustibles</b>								
Carbón	(1)	Ton	43.911	39.484	50.028	53.693	59.064	65.757

Fuente: 1. 1994-2000 Histórico MME; 2001-2003 Minercol; 2004 en adelante Ingeominas. 2. IFI Concesión Salinas; 3. Emicauca; 4. ICPC; 5. Miner S.A; 6. Acerías Paz del Río, Ingeominas 2004 en adelante; 7. con relación al boletín 1999-2005 la serie se corrige acorde con datos suministrados por Cerromatoso.

\* IV trimestre; oro, plata, platino, carbón, hierro, esmeraldas y níquel. \*\*: Resultado de multiplicar la producción de clínquer reportada por el ICPC por un factor de 1,56, producción a tercer trimestre.

Otros indicadores mineros son el PIB minero, el cual se muestra en la tabla 2. y del cual es necesario esperar completar los datos del 2005 con el fin de poder hacer comparaciones precisas:

**Tabla No 2. PIB MINERO 2002 - 2005**  
**Millones de Pesos Constantes de 1994**

RAMAS DE ACTIVIDAD	2002	2003	2004	2005	2006 1/
Hidrocarburos	1.888.618	1.755.530	1.741.510	1.675.600	1.261.841
Hulla y lignito, turba	642.048	875.875	1.010.340	1.188.140	930.949
Minerales metálicos	392.045	697.676	658.733	644.217	393.568
Otros minerales no metálicos	424.859	454.121	490.617	594.802	516.150
Total PIB Minas sin Hidrocarburos	1.458.952	2.027.672	2.159.690	2.427.159	1.840.667
Total Nación	76.914.134	79.870.146	83.369.711	88.178.480	70.132.786
%PIB Minero del Total	<b>1,90%</b>	<b>2,54%</b>	<b>2,59%</b>	<b>2,75%</b>	<b>2,62%</b>

Fuente: Dane

1/: A Tercer Trimestre

Finalmente se destaca el valor de las principales exportaciones mineras, el la Tabla 3.

**Tabla 3. VALOR DE LAS EXPORTACIONES MINERAS 2001 – 2006**  
**Millones de dólares corrientes**

Mineral	2001	2002	2003	2004	2005	2006
Carbón	1.197	991	1.422	1.859	2.598	2.913
Níquel	235	272	416	637	738	1.107
Otras Exportaciones Mineras	262	303	318	403	473	589
<b>TOTAL EXPORTACIONES DEL PAIS</b>	1.694	1.566	2.156	2.899	3.809	4.609

Fuente: DIAN- DANE Cálculos DANE

### Justificación

En el marco de la globalización se ha llevado a reconocer la necesidad de que el país se prepare para aprovechar al máximo los resultados de los diferentes tratados de integración, como en el caso del TLC con Estados Unidos, en donde es necesario considerar simultáneamente y de forma realista, las necesidades y oportunidades de la regiones y sectores para ser competitivos en el contexto internacional.

Esta oportunidad le permitirá al país aumentar su competitividad y acelerar el crecimiento económico y el bienestar de la población. En este contexto la minería es quizás el sector que mejores posibilidades puede tener en el mercado internacional, como consecuencia de los bajos niveles de reservas explotadas acumuladas y las positivas perspectivas que tiene el país en comparación con otros que presentan reservas mineras en agotamiento

económico o con costos de extracción cada vez más altos, que los hace menos competitivos.

Ente otra serie de factores que hacen de Colombia un país atractivo para invertir están: la ubicación estratégica en la mejor esquina de América, grandes y múltiples ciudades desarrolladas, buen tamaño del mercado, un destacado capital humano y la oferta académica en las áreas de la geología y la ingeniería de minas. Por lo anterior, es claro que la minería se presenta como una excelente opción para lograr que el país se posicione como uno de los tres mayores captadores de recursos para la inversión minera en América Latina.

La modernización de la legislación minera ha contribuido a generar un apreciable número de títulos y solicitudes, que corresponden ante todo a expectativas de nuevas actividades productivas sostenibles, pero para capitalizar las ventajas competitivas del país en este campo, es necesario contar con la tecnología y el capital para este tipo de operaciones.

De otro lado el Estado ha dado un paso trascendental con la Ley de Estabilidad Jurídica para el inversionista, la cual permitirá mostrar resultados importantes sobre todo en campos como la minería, el petróleo y la generación de energía eléctrica, donde las inversiones son cuantiosas, de muy alto riesgo y de largo y tardío rendimiento.

Si bien el país ha alcanzado niveles de minería de clase mundial en zonas y sectores específicos como el carbón y el ferroníquel, consolidar los proyectos y prospectos mineros a través de una competitiva industria minera, requiere de la activa participación de la experiencia, capacidad y capitales de inversionistas nacionales y extranjeros que cubran todo el ciclo minero, desde la exploración y explotación de los recursos, hasta el beneficio, transformación, transporte y comercialización de productos.

Con la ejecución de la política que se presenta a continuación, el país se acercará más a la visión propuesta para el 2019 en la que “la industria minera colombiana será una de las más importantes del continente y habrá ampliado significativamente su participación en la economía nacional”<sup>1</sup>

## **Objetivo**

La finalidad de esta política es agregar valor en la cadena productiva del sector minero, lo que conllevará a generar mayores beneficios para la comunidad en términos económicos, sociales y ambientales e incrementar la rentabilidad para los inversionistas, lo cual producirá también mayores rentas oficiales. El incremento en el valor agregado se logrará en la medida en que se logre atraer recursos técnicos y de capital de empresas mineras nacionales y extranjeras para el sector.

En particular, por medio de la estrategia se informará a inversionistas mineros, sobre las potencialidades que tiene el país en general, y sobre unos prospectos y proyectos

---

<sup>1</sup> UPME. “Colombia: País Minero – Plan Nacional para el desarrollo minero – Visión al año 2019. Enero 2006.”

mineros particulares (banco de proyectos), cuyos títulos mineros, en su mayoría, han sido otorgados a particulares interesados en establecer negocios con compañías mineras de clase mundial, que requieren inversión y tecnología principalmente. Adicionalmente, a través de esta política se pretende fortalecer los servicios al cliente minero enfatizando los relacionados con el soporte postventa mediante la orientación y agilización de trámites relacionados con el sector.

Por lo tanto, el resultado concreto del objetivo de la estrategia es incrementar la participación de los inversionistas mineros en el país, tanto empresas junior y promotoras de proyectos mineros, como conglomerados y empresas mineras de tradición.

Además, la estrategia de promoción propuesta debe:

- Promover el interés internacional en los prospectos y proyectos mineros del país.
- Difundir las ventajas de invertir en minería en el país.
- Contribuir con los esfuerzos gubernamentales de mejorar la imagen del país, del Estado y sus instituciones.
- Integrar a entidades oficiales y privadas, regionales y del nivel central, para contribuir en la promoción del país minero y de sus proyectos a través de una estructura de atención única al inversionista minero.

## **LA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN**

La presente Estrategia de Promoción está conformada por un conjunto de procesos con los cuales se lograrán los objetivos, en la medida en que los recursos y los responsables estén correctamente alineados alrededor de una población objetivo.

### **Procesos**

- a. Investigación e inteligencia de mercados.

Con este proceso se pretende disponer de información estratégica actualizada que le permita al país, tomar las mejores decisiones para orientar oportunamente el desarrollo minero. Para ello es necesario evaluar las condiciones de competitividad de nuestros recursos (minerales y proyectos, básicamente), y sobre todo conocer sobre la ubicación y motivaciones de inversión de los grandes inversionistas en minería.

En consecuencia las principales acciones a realizar son:

- Investigaciones sobre los inversionistas mineros: investigar a los inversionistas en términos de comportamiento (foco geográfico, tolerancia al riesgo, factores culturales y humanos, etc.) y características (tamaño, origen geográfico, estructura patrimonial, etc.). Analizar qué evalúan al momento de invertir de un país y un proyecto. Esto tiene por objetivo segmentarlos, y poder desarrollar estrategias de mercadeo y mensajes de promoción diferenciados para cada uno de ellos.



- Investigación sobre el mercado de los minerales que oferta o que puede llegar a ofertar Colombia en relación con su potencial geológico, y de los bienes y servicios relacionados con ellos: quiénes son los principales compradores, cuál ha sido la evolución de los precios, cuál es la ubicación de nuestros minerales y cuáles serían los costos totales de transporte para llevarlos desde el lugar de origen hasta su destino, cuáles son los principales mecanismos y tipos de negociación, etc.
- Investigación de Mercados financieros para los minerales y sus proyectos: qué países han desarrollado los mercados financieros de los minerales y cuáles de los proyectos, cómo se accede a esos mercados, ¿se requieren intermediarios?, ¿qué comisiones se manejan?, ¿podría Colombia llegar a desarrollar algún mercado financiero local?
- Análisis de competitividad del mundo en comparación con la situación colombiana. Estos análisis son especialmente importantes para monitorear permanentemente la situación relativa de Colombia respecto a sus principales competidores, y con el fin de que los trámites mineros en general alcancen los mejores estándares.

## **Productos**

Los productos de la presente estrategia corresponden a áreas mineras con diferente nivel de información. Dichos productos son:

### **Proyectos mineros:**

Son áreas mineras, generalmente contratadas, cuya información geológica, basada en reservas cuantificadas, permite realizar evaluaciones técnicas y económicas para una o varias explotaciones mineras.

### **Prospectos mineros:**

Corresponden a áreas mineras contratadas o sin contratar, cuya información geológica demuestra la existencia de por lo menos un mineral de interés económico y que requiere de mayores estudios para convertirse en proyecto minero.

### **Áreas mineras de interés:**

Son zonas, generalmente no contratadas, donde se dispone de estudios geológicos regionales, que permiten inferir áreas con un probable potencial minero.

Por lo tanto la primera actividad corresponde a la coordinación con los titulares y responsables de los proyectos, prospectos y áreas de interés, que se promoverán para negociar inversiones en capital y tecnología. La coordinación se basará inicialmente en el acuerdo sobre criterios y estrategias de negociación.

La información que contenga el banco de proyectos deberá ser avalada por el grupo de peritos oficiales y/o privados, que la autoridad minera designe.

La actualización de la información del banco de proyectos cada semestre, o antes en caso necesario, permitirá manejar un contacto permanente con los potenciales interesados, acerca de los impactos que tienen los mercados de los minerales en la viabilidad y desarrollo de los proyectos mineros, principalmente.

### **Canales de distribución**

La principal condición para la confiabilidad de los clientes potenciales en los productos, es la claridad con que se les explique la forma en que se suministra la información, su calidad y profundidad, para esto es necesario manejar también una sola imagen, independientemente de los medios que se usen o de los canales de distribución.

Para la presente estrategia todos los medios de comunicación posibles, se pueden considerar como válidos. En particular se deben realizar instrumentos para la web, folletos y definir la participación en ferias y ruedas de negocios.

Se hará énfasis en la preparación de “noticias mineras”, que a través de comunicados de prensa y eventos especializados para los medios, se pueda llevar la información de los productos a la población objetivo.

Esta labor será fundamental para el país con el fin de posicionarlo en el ámbito mundial como un destino de inversiones no solo de proyectos minero sino de desarrollo de otros recursos del subsuelo por sus buenas condiciones macroeconómicas, excelentes retornos de la inversión, servicios especializados a los inversionistas mineros y estructura administrativa de fiscalización del sector minero moderna y eficiente.

### **Promoción**

Este proceso corresponde a la realización concreta de las actividades planeadas, y se soporta estructuralmente en el servicio o sistema de información, donde confluyen todos los datos de productos, clientes y agentes responsables de la estrategia.

Por ejemplo, en esta fase es necesario elaborar y actualizar las fichas de los clientes para mantener el estudio vigente de la población objetivo. También es de utilidad evaluar periódicamente la efectividad de los distintos medios y canales utilizados, como los productos “vendidos” y la calidad del “servicio post-venta”.

Un elemento central del proceso será la configuración de la base de datos de entidades participantes interesadas en el proceso, bien sea como población objetivo, como agentes facilitadores en la transferencia de información, o como titulares de los prospectos y proyectos mineros, entre otros.

Esta base de datos, mas que una “lista de contactos”, debe incluir la información suficiente sobre los roles y responsabilidades de los agentes, de tal forma que se pueda realizar el seguimiento a la estrategia y evaluar sus resultados, con base en el contacto directo con los participantes.

Por consiguiente el servicio de información que soporta toda la estrategia deberá estar basado en los servidores y en los portales del Ministerio de Minas y Energía, Ingeominas, la UPME o quien haga sus veces, el SIMCO y las gobernaciones delegadas<sup>2</sup>. Sus principales funciones serán:

- Contener la información actualizada del “Banco de Proyectos Mineros”.
- Enviar “información promocional” del país minero y del “Banco de Proyectos”.
- Recibir inquietudes, preguntas y comentarios de los interesados.
- Ampliar el cubrimiento de las comunicaciones “oficiales” sobre el banco de proyectos, tales como avisos, preguntas y respuestas, evaluaciones, etc.
- Preparación de los materiales y agendas para los eventos donde se participará y distribución de las conclusiones de los mismos.
- Realizar el procedimiento y evaluación de la estrategia.
- Hacia el mediano plazo, cuando la actual estrategia de promoción se convierta en una bolsa de minerales, seguramente los sistemas de información se basarán en las transacciones para los negocios correspondientes.

De forma paralela se desarrollará un sistema periódico de comunicados de prensa, dirigidos a organizadores de eventos, prensa local y agencias de información minera del exterior, comentando la estrategia y el banco de proyectos, incluyendo noticias periódicas del sector minero colombiano, y sobre todo, manteniendo una expectativa permanente sobre el desarrollo de los proyectos y prospectos del banco. Como alternativa o complemento del sistema de comunicados de prensa, se pautaría en eventos y revistas especializadas. La estrategia prevista se realizará utilizando los agentes colombianos en el exterior, o por medio de las representaciones extranjeras en el país.

Como mecanismo para reforzar la estrategia se programaran ruedas de prensa convocadas por el Ministro de Minas y Energía o por otro alto funcionario del Gobierno, que debe o no coincidir con un evento nacional, que se aprovechará para la promoción minera.

La estrategia de divulgación puede contemplar otros medios, eventos y sistemas de difusión, además de los mencionados, tales como participar de estrategias nacionales y/o sectoriales relacionadas, buscando ante todo que la relación costo - beneficio se optimice con el tiempo.

En el exterior, se plantea una estrategia de cuatro partes:

- a. Visita de funcionarios del sector oficial, idealmente en comisión encabezada por el Sr. Ministro de Minas y/o ejecutivos del Ministerio, y de sus entidades vinculadas a ministerios similares, Institutos mineros, agencias informativas mineras y gremios extranjeros principalmente, para presentar las ventajas que ofrece Colombia como

---

<sup>2</sup> También debemos lograr que las instituciones oficiales a nivel nacional y regional incluyan en sus sitios web, el vínculo a las páginas del Ministerio, Ingeominas, la UPME y las Gobernaciones delegadas.

destino de la inversión en el Negocio Minero. Es aconsejable plantear estas visitas de forma simultánea con congresos o eventos mineros especializados<sup>3</sup>, de tal forma que se amplíe el cubrimiento de la información en la población objetivo. También podrían participar a su costo en estas misiones, titulares y agentes gremiales colombianos que estén interesados en promover proyectos y prospectos particulares.

- b. Distribución de información del “banco de proyectos” y del país a través de las embajadas y agencias de entidades colombianas en el exterior (tipo Proexport y similares) a la población objetivo de dichos países. Además de distribuir la información a estas entidades, se deberá hacer el seguimiento correspondiente de sus gestiones de divulgación y suministrar el apoyo de aclaraciones que sea requerido.
- c. Distribución de la información a las embajadas extranjeras en el país, en especial a los agregados comerciales y del sector. Al respecto puede ser de utilidad convocar a una reunión de explicación e inscripción de los posibles contactos, para posterior seguimiento.
- d. Participación en rondas de negocios nacionales o extranjeras con interlocutores de la población objetivo. En estas ocasiones, los protagonistas serán principalmente los agentes privados que ofrecen sus productos. La participación oficial, será más de acompañamiento y soporte para sus gestiones, con base en los criterios y procedimientos inicialmente acordados.

El directorio de las representaciones diplomáticas en el país y en el exterior, se encuentra en la Web del Ministerio de Relaciones Exteriores: [www.minrelext.gov.co](http://www.minrelext.gov.co).

### **Servicio al cliente.**

Una de las necesidades que indican los inversionistas extranjeros cuando vienen al país, corresponde al apoyo que requieren para todo tipo de trámites y diligencias desde la consecución de direcciones, hasta complejos procedimientos en entidades especializadas.

Para atender a lo anterior se conformará una oficina de atención y servicio al cliente, tanto físicamente en la autoridad minera, como virtualmente, por medio de una red de servicio que involucra Ministerios, Corporaciones Autónomas Regionales, Gobernaciones, Fuerza Pública, y en general a todos los agentes que participan en al presente estrategia. A través de la oficina de atención al cliente, se dará solución a las necesidades de los inversionistas, coordinando con los responsables la parte correspondiente a cada entidad requerida.

Por consiguiente, es indispensable montar previamente esta red virtual de servicio, a través de compromisos concretos de las entidades con respecto a funcionarios de

---

<sup>3</sup> Algunos eventos internacionales de interés para el programa pueden ser: PDAC en Toronto, Convención Minera Extermin en Arequipa, MinExpo en las Vegas, Mines and Money en Londres y en general eventos sectoriales internacionales.

contacto, con los conocimientos y actitudes positivas para colaborar con los inversionistas mineros.

Por otro lado será necesario también configurar agendas entre el sector de minas con las demás entidades, en especial con Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, Proexport y las Corporaciones Autónomas Regionales CAR's, para conformar las bases de información necesarias, sus medios de actualización y en particular para establecer el funcionamiento de la red de servicio.

Con lo anterior, la oficina de atención al cliente podrá coordinar desde un solo punto, el apoyo que el inversionista necesite, y suministrarle la orientación y acompañamiento de forma oportuna y confiable. Evidentemente existirán temas particulares que se coordinarán únicamente con los agentes oficiales encargados, tales como las agendas de seguridad, sobre los que no habrá divulgación a terceros.

El servicio al cliente aquí planteado no finaliza con la transacción esperada con el inversionista, sino que continúa después de dicha transacción, facilitando a los interesados los servicios de apoyo que sean necesarios en cada caso, y que contribuye con las labores de seguimiento a las inversiones realizadas y a las transacciones que resulten.

### **Capacitación y actualización**

Si bien la actitud de servicio debe ser una característica indispensable de todos los funcionarios oficiales, deberán preferirse para participar en esta estrategia aquellos con vocación para colaborar con terceros. En general dichos funcionarios deberán disponer de sólidos conocimientos de los procedimientos en cada institución que les permitan suministrar un servicio de calidad, bilingüe y oportuno.

Para lograr lo anterior, los funcionarios seleccionados de cada entidad deberán participar en programas de capacitación periódicos acerca del tipo de competencias de cada entidad participante y la forma de guiar a los clientes en los procedimientos asociados y diferentes técnicas de mercadeo y negociación.

### **Liderazgo y coordinación Interinstitucional.**

Como se deduce de las anteriores secciones, el éxito de la estrategia dependerá estructuralmente de la coordinación entre las distintas entidades oficiales y privadas, involucradas en el desarrollo minero.

Con el propósito de aunar esfuerzos para la divulgación de los proyectos mineros y del desarrollo de la minería en el país, es conveniente que desde el ente rector de la política (Ministerio de Minas y Energía) se coordine con Ingeominas, UPME o quien haga sus veces y gobernaciones delegadas la programación detallada y definitiva de promoción del país minero y se convoque a los demás entes que pueden intervenir (Embajadas, Proexport, gremios, empresarios, etc.) para solicitar su colaboración en el proceso.

Además de las labores propias de promoción, deberá contarse con la participación de los agentes privados interesados en la promoción de sus proyectos, con el fin de actualizar permanentemente el banco de proyectos, y las expectativas que tendrían los distintos agentes locales en los futuros desarrollos mineros, así como las contribuciones que pueden realizar para su realización.

El seguimiento al avance y resultados de la estrategia se hará a través de reuniones interinstitucionales convocadas por el Ministerio de Minas y Energía, de manera trimestral. Además, habrá un reporte para el Consejo Asesor de Política Minera.

### **Población objetivo**

Aunque el desarrollo minero puede plantearse como de interés público, y así está establecido en el Código de Minas, la presente estrategia de promoción pretende llegar a empresarios nacionales y extranjeros con capacidad de invertir recursos técnicos y financieros en el desarrollo minero del país. En ese orden de ideas, se pretende llegar a dos tipos de inversionistas prioritariamente:

- Compañías junior, promotores y estructuradores de proyectos, que actúan como aceleradores del desarrollo minero y generalmente interesadas en prospectos y proyectos mineros por consolidar.
- Compañías mineras grandes, que en general disponen de grandes proyectos de clase mundial, quienes normalmente asumen menores riesgos, pero que demandan grandes inversiones de capital y su participación tiende a ser de largo plazo.

Finalmente, se pretende informar a los conglomerados económicos nacionales e inversionistas extranjeros, las posibilidades que se tienen de invertir directamente en el sector minero de Colombia, y sus beneficios potenciales.

Se llegará también a otras entidades y al público en general, donde muy seguramente se utilizarán los instrumentos de la estrategia de promoción, como fuentes de información sectorial.

### **Agentes responsables y competencias requeridas:**

De acuerdo con las responsabilidades y funciones de las diferentes entidades involucradas en la estrategia de promoción, las principales responsabilidades de los procesos mencionados corresponden a:

- **UPME o quien haga sus veces:** Investigación de mercados.
- Ingeominas y Gobernaciones delegadas con el apoyo del sector privado: Desarrollo de productos.
- **Ingeominas, Gobernaciones Delegadas, Proexport, y sector privado:** Promoción Minera.

- **Ingeominas y Gobernaciones Delegadas, con el apoyo de Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio del Interior, Cancillería, Ministerio de Defensa, Fuerza Pública, Corporaciones Autónomas Regionales, alcaldías, etc.:** Servicio al cliente y servicio postventa al inversionista minero..
- **Capacitación:** El Ministerio de Minas y Energía y el Ingeominas en asocio con las Gobernaciones delegadas
- **Ministerio de Minas y Energía (Dirección de Minas):** Formulación de la estrategia de comunicación para “mejorar el posicionamiento” del sector minero. Liderazgo, coordinación institucional y seguimiento.

### Financiación de la estrategia

Si bien el soporte financiero inicial requerido provendrá mayoritariamente de las instituciones del Estado (tanto a nivel nacional como regional), en la medida en que se logren los objetivos de inversión en el sector, los costos de la estrategia deberán irse asumiendo por el sector privado, quedando los participantes estatales, como colaboradores y facilitadores.

Además de los recursos iniciales previstos para el alistamiento de la estrategia, los promotores principales, Ministerio de Minas y Energía, Ingeominas y las Gobernaciones Delegadas, deberán presentar proyectos de inversión con cargo al presupuesto de la nación o proyectos con cargo al Fondo Nacional de Regalías, para el financiamiento de la estrategia durante los próximos cuatro años.

### Indicadores y metas

En el corto plazo el principal indicador corresponderá al número de nuevos inversionistas mineros se interesen en el país y a mediano plazo, la cantidad de ellos que efectivamente inviertan en minería. Lo anterior se medirá a través de encuestas que harán parte de la misma estrategia, así como a través de las estadísticas que se lleven en el Registro Minero Nacional.

El resultado final esperado es el incremento de las inversiones en el sector minero, para lo cual se han fijado preliminarmente como indicadores y metas los siguientes:

Incremento en la inversión directa en minería, medido como porcentaje de variación anual de la inversión.

- en términos de valor absoluto. <sup>4</sup>
- Incremento anual en las áreas (hectáreas) contratadas. <sup>5</sup>
- Incremento anual en la capacidad minera instalada.

---

<sup>4</sup> La meta del Plan Visión 2019 es: La inversión minera en Colombia crece sostenidamente y el país se posiciona en Latinoamérica como uno de los tres mayores captadores.

<sup>5</sup> La meta al año 2019 es triplicar el actual área contratada para proyectos mineros

Además estos indicadores promoverán los ajustes que las actividades de la estrategia requieran.

## **PLAN DE ACCIÓN**

Las siguientes etapas corresponden al plan de acción que debe elaborarse, ejecutarse y evaluarse de forma anual, para la realización de la estrategia propuesta

### **a. Etapa de alistamiento:**

Como existen recursos de inversión por \$600 millones de pesos aprobados en la vigencia 2006 para la Promoción del País Minero, y es el Ministerio de Minas y Energía quien está dando las directrices y necesita organizar a todos los actores, dicho recurso se invertirá en una Gerencia del Proyecto. Deberá haber una gerencia de proyecto con el fin de hacer una planeación más detallada y profundizar en cada uno de los aspectos de la política, así como en la aplicación de recursos para algunos de los productos que ya están preelaborados (Guía de Inversión Minera, el Catálogo con el Banco de Proyectos, etc.) y para promover la participación de los demás agentes.

### **b. Etapa de preparación:**

Al principio, en esta etapa se elaborarán los acuerdos institucionales, entre agentes oficiales, tanto regionales como centrales, donde se especificarán las obligaciones de cada uno en su participación en la presente estrategia. También se suscribirán los acuerdos con los gremios privados, con énfasis especial en la necesidad de disponer de la información de forma completa y ordenada.

### **c. Realización.**

Siguiendo una programación anual, la estrategia se ejecutará de acuerdo con los procesos descritos, de forma discreta y continua, según cada caso.

### **d. Seguimiento y Actualización.**

Las evaluaciones periódicas se utilizarán para realizar los ajustes operativos del programa, y si es del caso para realizar la programación del año siguiente.

Se prevé que a más tardar en el próximo quinquenio, el sector privado se apropie de esta estrategia y la redefina.

## **PLAN DE ACCIÓN**

### **a. Adoptar la estrategia planteada.**

Es necesario seleccionar en cada entidad del gobierno, los funcionarios que pueden contribuir con el apoyo que este plan requiere, para configurar la red indicada y promover las capacitaciones requeridas.



**b. La UPME o quien haga sus veces debe:**

- Acometer las actividades de inteligencia de mercados descritas, para lo que será necesario fortalecer su capacidad actual para la realización de estudios de mercado, con las correspondientes funciones dirigidas al incremento de la competitividad del sector minero en la región.
- Preparar y coordinar los instrumentos de evaluación requeridos.
- Todas las demás acciones que resulten necesarias cuando se detalle el plan de acción anual de promoción del país minero.

**c. Ingeominas deberá:**

- Realizar de forma conjunta con los otros agentes participantes, la estrategia de promoción minera descrita. Así mismo, llevar a cabo las capacitaciones que el personal designado por cada entidad requiera para implementar la estrategia.
- Todas las acciones que resulten necesarias cuando se detalle el plan de acción anual de promoción del país minero.

**d. Deberá contarse con el Apoyo del Ministerio de Comercio Exterior para que Proexport:**

- Incorpore dentro de sus planes las actividades de promoción minera descritas en al presente estrategia.
- Ejecute las actividades de promoción y todas las demás acciones que resulten necesarias cuando se detalle el plan de acción anual de promoción del país minero.

**e. La Dirección de Minas del Ministerio de Minas y Energía deberá:**

- Liderar la estrategia, principalmente en sus etapas iniciales.
- Realizar la coordinación interinstitucional.
- Hacer seguimiento a la política de promoción del país minero, y elaborar los reportes y las sugerencias de ajustes.
- Todas las demás acciones que resulten necesarias cuando se detalle el plan de acción anual de promoción del país minero.

## **POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO MINERO**

**Beatriz Duque Montoya, Directora de Minas.  
Plinio Enrique Bustamante Ortega, Director del Servicio  
Minero de INGEOMINAS.**

## **INTRODUCCIÓN**

El Ministerio de Minas y Energía ha considerado como uno de los pilares fundamentales de la Política Minera del país la optimización de los procesos de soporte en la actividad minera, entendidos estos como aquellos asociados a la administración del recurso minero.

En este sentido se propende que la administración del recurso minero, se realice bajo criterios de eficiencia, eficacia y efectividad, para lo cual los tiempos de respuesta en la contratación deben obedecer a los mejores estándares conocidos.

De igual manera, y en concordancia con la filosofía de la Ley 685 de 2001 en el sentido de que el Estado sea un facilitador, promotor y fiscalizador del sector minero, el Consejo Asesor de Política Minera, presidido por el Señor Ministro de Minas y Energía, en su sesión del día 13 de Junio de 2005, aprobó los lineamientos de política de Estado del sector minero, entre los cuales está el de Estado Fiscalizador de la Actividad Minera, el cual contempla como aspecto fundamental la ejecución de procesos efectivos de fiscalización integral de la actividad minera.

Por lo anterior, debe haber una mayor presencia del Estado, a través del administrador del recurso minero, con el fin de determinar las condiciones reales en que se realizan las explotaciones mineras, evitar la evasión del pago de regalías, garantizar que las explotaciones se realicen de manera técnica y con un aprovechamiento racional del recurso minero, bajo condiciones aceptables de seguridad e higiene minera, y que las mismas se ejecuten dentro del área otorgada.

Este documento plasma los criterios mediante los cuales una Gobernación, o ciudad capital de un Departamento puede acceder al otorgamiento de la delegación por parte del Ministerio de Minas y Energía para la administración del recurso minero en su jurisdicción, indicando cuáles serían las obligaciones mínimas a cumplir, la forma como el Ministerio de Minas y Energía las apoyará en el desempeño de dicha función y cuándo se debe recoger la función delegada por parte del Ministerio de Minas y Energía.

## **JUSTIFICACIÓN**

La actividad minera como renglón productivo primario, presenta una gran importancia dentro del desarrollo económico del país, tal como lo señalan algunos indicadores económicos como son el PIB minero, inversión extranjera en minería, generación de regalías, entre otros. De hecho, el segundo renglón de las exportaciones del país lo constituye el carbón, desplazando a productos tradicionales como el café.

Para lograr que este sector crezca de acuerdo a los estándares latinoamericanos y que aumente la inversión privada en minería, se hace necesario mejorar la administración del recurso minero, para lo cual, y según el estudio de la firma consultora The Breakthrough “Estrategias para la Ejecución del Plan Nacional Para el Desarrollo Minero Visión 2020”, las prioridades del Gobierno deben girar entre otras en la reducción de tiempos en expedición y administración de eventos de los títulos mineros

Uno de los principales procesos de la administración del recurso minero, y que valora altamente el inversionista, es la Contratación Minera<sup>6</sup>, la cual se ve reflejada en el otorgamiento de un Contrato de Concesión, haciéndose necesario que el Gobierno Nacional por intermedio del Ministerio de Minas y Energía fije la política respecto a cómo se debe ejecutar la función de administración del recurso minero, ya sea por parte del Ministerio de Minas o por intermedio de Delegadas Mineras.

De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo Minero Visión 2019 contempla dentro de una de sus metas optimizar los procesos de contratación minera y de atención al cliente, proponiendo lo siguiente:

*“La expectativa de esta meta es que en el corto plazo, el proceso de contratación minera en el país sea calificado como uno de los más ágiles de Latinoamérica. Considerando que la Ley 685 de 2001 adoptó una nueva estrategia en relación con el papel del Estado frente al desarrollo minero, es conveniente ajustar el modelo institucional de respuesta a los requerimientos básicos de los diferentes segmentos de clientes interesados en acceder al recurso minero, especializando las áreas de atención al cliente. De igual manera, todas las actividades relacionadas con los procesos de información previos a la contratación, así como los posteriores de fiscalización minera, deben alcanzar altos niveles de eficiencia”.*

En igual sentido, dentro de las metas de gobierno para este cuatrienio (2007 – 2010) se contempla el tiempo de respuesta en los tiempos de contratación de concesiones y el porcentaje de títulos mineros fiscalizados.

Los lineamientos que aquí se presentan incluyen los aspectos mínimos que requiere cumplir una Gobernación para solicitar la delegación minera, las obligaciones que deben cumplir las delegadas, los derechos de las delegadas respecto de la delegación, los mecanismos de seguimiento a la delegación por parte del Ministerio, y cuáles deben ser los estándares esperados, tanto en tiempos de respuesta a las diferentes solicitudes, como intensidad y calidad de la fiscalización.

## **MARCO DE REFERENCIA JURÍDICO**

La Ley 685 de 2001 “Código de Minas” establece en su artículo 317 que el Ministerio de Minas y Energía es la Autoridad Minera. De igual manera en su artículo 319 se establece que el Ministerio de Minas y Energía puede realizar delegación interna para cumplir todas las funciones de tramitación y otorgamiento de los contratos de concesión a través de sus dependencias centrales, regionales o locales de que disponga. También en su artículo 320 establece que la Autoridad Minera, previa reglamentación, podrá delegar en forma permanente, temporal u ocasional, sus funciones de tramitación y celebración de los contratos de concesión, así como la vigilancia y control de su ejecución, en los gobernadores de departamento y en los alcaldes de ciudades capitales de departamento.

---

<sup>6</sup> Competitividad del Sector Minero Colombiano - UPME

Además, la Ley 489 de 1998 les da la posibilidad a las autoridades administrativas de transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Con base en lo anterior el Ministerio de Minas y Energía delegó la administración del recurso minero en el Ingeominas y algunas Gobernaciones, las cuales son hoy Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander

## **MARCO DE REFERENCIA INSTITUCIONAL**

La fijación de las políticas del Estado corresponde al Gobierno Central, quien actúa a través de los Ministerios para su materialización. Para el caso del sector minero, es a través del Ministerio de Minas y Energía que el Gobierno Nacional establece las políticas sectoriales.

El Ministerio de Minas y Energía tiene definido dentro de sus procesos misionales la formulación de políticas y lineamientos sectoriales junto con el seguimiento, vigilancia y control a la formulación de las políticas y lineamientos sectoriales. Es por esto y debido a la importancia que para el sector minero representa que los procesos de contratación minera y de fiscalización minera sean eficientes, que el Ministerio de Minas y Energía debe fijar la política de administración del recurso minero, mediante un documento de lineamiento de política, el cual establezca reglas claras para el otorgamiento de una delegación minera, para el desarrollo de la función de administración del recurso minero, para el seguimiento a la función delegada por parte del Ministerio y que el mismo refleje garantía al titular minero sobre la forma como el Gobierno cumple tan importante papel.

## **MARCO CONCEPTUAL**

Dentro del marco conceptual es importante tener identidad en los siguientes conceptos:

Cuando se habla de Administración del Recurso Minero, se entiende como la función de Gobierno relacionada con la Titulación y Contratación Minera y la Fiscalización de la Actividad Minera amparada por un título minero.

La Administración del Recurso Minero se realiza con base en la Ley 685 de 2001 “Código de Minas” y en algunos casos en el Decreto 2655 de 1988 que corresponde al anterior Código de Minas, debido a que títulos mineros anteriores a la expedición de la Ley 685 de 2001 se rigen por esta normatividad.

La Ley 685 establece en su Capítulo II, Artículo 14, que cualquier persona natural o jurídica para poder adelantar una explotación de minas de propiedad estatal, deberá tener un contrato de concesión minera debidamente otorgado e inscrito en el Registro Minero Nacional o en su defecto un título otorgado bajo el Decreto 2655 de 1988 debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional.

También es importante tener presente que la Ley 141 de 1994, la ley 756 de 2002, el Decreto 145 de 1995, Decreto 600 de 1996 y las resoluciones de precios en boca de mina que expide la UPME, entre otros, rigen los aspectos relacionados con el pago de regalías por la explotación de los recursos mineros.

Es necesario, además, tener claridad sobre los conceptos de descentralización, desconcentración y delegación, ya que los mismos son importantes para el desarrollo del lineamiento de política sobre administración del recurso minero. Estas definiciones son las establecidas por la Ley 489 de 1998, las cuales se transcriben a continuación:

- **Descentralización Administrativa:** al interior de las entidades nacionales descentralizadas el gobierno velará porque se establezcan disposiciones de delegación y desconcentración de funciones, de modo tal que sin perjuicio del necesario control administrativo los funcionarios regionales de tales entidades posean y ejerzan efectivas facultades de ejecución presupuestal, ordenación del gasto, contratación y nominación, así como de formulación de los anteproyectos de presupuesto anual de la respectiva entidad para la región sobre la cual ejercen su función.
- **Desconcentración Administrativa:** La desconcentración es la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la administración, la cual no implica delegación y podrá hacerse por territorio y por funciones.
- **Delegación:** Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias.

Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política y en la presente ley.

## CRITERIOS DE APLICACIÓN

Dentro de los criterios de aplicación para delegar la función, se tienen los siguientes:

- **Criterios Técnicos:**

Antes de otorgar la delegación el Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Minas, debe realizar un estudio técnico que muestre que determine el número mínimo de funcionarios requeridos para ejercer la función a ser delegada y determinar los perfiles idóneos requeridos.

El Ministerio de Minas y Energía realizará el cálculo de los funcionarios requeridos con base en los siguientes aspectos:

➤ CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA:

Tienen que realizar todos aquellos aspectos relacionados con la contratación y titulación minera; tanto técnicos como jurídicos.

Dentro de los aspectos técnicos está el manejo del Catastro Minero, el cual debe obedecer a los requerimientos que establecidos por su administrador general, hoy Ingeominas, con el fin de garantizar el funcionamiento en línea del mismo. Por lo tanto la delegada debe garantizar la adquisición y puesta en marcha de los sistemas de información y plataformas tecnológicas señaladas por el administrador del Catastro Minero Colombiano.

Dichos requerimientos mínimos para el Catastro Minero Colombiano son los siguientes, sin perjuicio de que posteriormente lleguen a exigirse nuevos requerimientos que deberán ser aceptados e implementados por las delegaciones que se encuentren vigentes:

**1. En cuanto a Hardware:**

- ✓ Sistema Operativo: Windows 98 o superiores
- ✓ Memoria RAM mínimo de 256 MB
- ✓ Procesador de Mínimo 1 GHz
- ✓ Espacio en Disco de Mínimo 400 MB
- ✓ Tarjeta de RED mínimo 10/100 en Banda Ancha

**2. En cuanto a velocidad de transferencia**

- ✓ Ancho de banda (canal dedicado)
- ✓ Número de equipos acorde al número de expedientes que maneja la delegada.

Multiplicación por 25Kb/seg; cuyo resultado define el mínimo a requerir para el ancho de banda. En todo caso, el ancho de banda mínimo no debe ser inferior a 256 Kb/seg.

Otro de los requerimientos es que toda la información de los expedientes y documentación (cartas, comunicaciones, etc.) que maneje la delegada (entidad adscrita, gobernación o capital de departamento) debe ser escaneada.

En relación con los aspectos jurídicos, estos están enmarcados dentro de la normatividad minera a aplicar como son: Ley 685 de 2001, Decreto 2655 de 1988, ley 99 de 1993, decretos reglamentarios, conceptos jurídicos del Ministerio de Minas y Energía, Decreto 1335 de 1987 o Reglamento de Seguridad en las Labores Subterráneas, Decreto 2222 de

1993 o Reglamento de Higiene y Seguridad en Labores Mineras a Cielo Abierto, Decreto 35 de 1994

El número de funcionarios mínimo se calcula con base en lo siguiente:

- ✓ Se toma como base de cálculo el promedio de solicitudes de contrato de concesión por día, que se reciben en la zona geográfica que cubriría la delegada.
- ✓ Se asume que un profesional técnico evalúa cuatro (4) solicitudes de propuestas de contratos de concesión por día, lo que da una posibilidad de resolver **88/mes/profesional**.
- ✓ En la parte jurídica, debido a que la contratación obedece a normas establecidas, se puede contar con un (1) abogado por cada dos (2) técnicos.
- ✓ Se debe contar con un personal mínimo que se encargue del recibo de correspondencia en la zona de contratación

Los perfiles de estos funcionarios son los siguientes:

- ✓ Técnicos: Ingenieros de minas y metalurgia, Ingenieros de minas, ingenieros geólogos o geólogos con conocimiento de sistemas de información geográficos.
- ✓ Abogados: que demuestren conocimiento en derecho minero.

Las propuestas de contrato de concesión deben ser resueltas en un tiempo menor a 60 días. De igual forma cualquier oficio o solicitud sobre algún tema minero debe ser resuelto de acuerdo con los estándares que establezca el Ministerio de Minas y Energía.

También es necesario que la delegada garantice que cada funcionario contará con puestos de trabajo adecuados y con los respectivos equipos de cómputo, de acuerdo a los requerimientos del administrador del Catastro Minero Colombiano.

#### ➤ FISCALIZACIÓN MINERA:

Esta área será la encargada de evaluar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales de los títulos mineros otorgados. Dentro de las obligaciones que se deben evaluar están las administrativas, económicas, jurídicas y técnicas.

De igual forma, debe tomar todas las medidas correctivas y sancionatorias a que haya lugar, inclusive la caducidad de los contratos mineros.

El número de funcionarios se calcula con base en lo siguiente:

- ✓ Se considera que a cada título se le debe hacer como mínimo dos (2) evaluaciones / año.
- ✓ Se considera que a cada título se deben realizar como mínimo dos (2) visitas técnicas de seguimiento / año.



- ✓ Cada profesional técnico realiza la siguiente carga de trabajo, durante las 4 semanas del mes:
  - 1 semana realiza visita de fiscalización a como mínimo diez (10) títulos mineros.
  - 1 semana evalúa los diez (10) expedientes de los títulos a visitar y prepara la visita.
  - 1 semana realiza los informes de comisión y evalúa cinco (5) expedientes de títulos mineros.
  - 1 semana evalúa veinte (20) expedientes de títulos mineros.

Lo anterior arroja que un profesional técnico evalúa al mes treinta y cinco (35) expedientes de títulos mineros y realiza visita de fiscalización a como mínimo diez (10) títulos mineros.

- ✓ En cuanto a los abogados, estos pueden evaluar diez (10) expedientes de títulos mineros por semana, lo cual da **40/mes/abogado**.

Los perfiles de estos funcionarios son los siguientes:

- ✓ Técnicos: como mínimo 2/3 partes deben ser Ingenieros de minas y metalurgia ó ingenieros de minas y la otra 1/3 parte puede ser ingeniero geólogos o geólogos.
- ✓ Abogados: que demuestren conocimiento en derecho minero.

Debido a que con los funcionarios de planta la delegada no puede cumplir con el número de visitas técnicas requeridas, la delegada (entidad adscrita, gobernación o alcaldía de ciudad capital) debe garantizar la realización de las otras visitas técnicas a través de contratación con terceros, por medio de empresas especializadas, pero garantizando que la delegada conserve la decisión administrativa sobre las acciones a seguir con base en las visitas técnicas.

La delegada debe adquirir los equipos mínimos de seguridad minera con que deben contar los profesionales técnicos de esta área para realizar las visitas técnicas, como son: metanómetros, oxigenómetros, medidores de gases (CO, H<sub>2</sub>S, CO<sub>2</sub>), lámparas de seguridad, cargador para lámparas de seguridad, cascos, botas de seguridad, overoles, auto rescatadores, brújulas, cintas métricas, anemómetro, GPS.

Esta área también debe contar con una persona adicional, secretaria o técnico administrativo, que apoye a los funcionarios técnicos y abogados.

Como en el caso anterior, se hace necesario contar con puestos de trabajo adecuados para cada uno de los funcionarios y con los respectivos equipos de cómputo, de acuerdo a los estándares que establezca el Ministerio de Minas y Energía para tal fin

Resumen de Requerimiento Mínimo de Personal:

El cálculo se debe realizar con base en el número de títulos del área de influencia del departamento en donde se realizará la delegación.

➤ **Atención al minero:**

Este grupo es muy importante, debido a que es el que tiene el primer contacto con el minero, y es el encargado de recibir toda la correspondencia y documentación relacionada con el trámite minero, así como las solicitudes de propuesta de contrato de concesión y realizar las diferentes notificaciones dentro del trámite minero.

Se debe contar con un área de atención amplia y adecuada, que posibilite una atención eficiente al minero, de acuerdo con los estándares que establezca el Ministerio de Minas y Energía para tal fin. La zona de atención al minero debe contar con pantallas de consulta en relación con lo de su competencia.

Esta área también es la encargada de la custodia de los expedientes mineros, por lo que se debe contar con un espacio apropiado para archivar los mismos bajo condiciones de seguridad, debe estar acorde con el número de títulos mineros bajo su competencia. De igual forma deben contar con archivadores especiales para expedientes, todo bajo los estándares que establezca el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.

El personal mínimo con que debe funcionar este grupo debe obedecer al número de títulos y expedientes que va a manejar la delegada, y deben tener capacitación específica en atención al cliente, y en temas de archivo.

**Procesos y procedimientos:**

Los procesos y procedimientos que se vayan a realizar deben obedecer a aquellos definidos por el Ministerio de Minas y Energía.

**Criterios Jurídicos**

- La Gobernación o capital municipal respectiva debe realizar solicitud formal de delegación de la función al Ministerio de Minas y Energía. Si no hay solicitud formal y el Ministerio de Minas y Energía considera que realizar la delegación en determinado departamento es importante para una mejor prestación de la función de administración del recurso minero, éste oficiará al Gobernador ofreciendo la delegación minera.
- El Ministerio de Minas y Energía realiza una evaluación detallada del número de títulos en la zona geográfica que se va a delegar, y sobre la tendencia de demanda de solicitudes en la zona, y con base en ello prepara un documento sobre el personal mínimo, así como la definición de estándares a cumplir, procesos y procedimientos.
- La Gobernación o capital municipal respectiva debe realizar las acciones jurídicas necesarias para que la estructura de la oficina minera, resultante del estudio técnico

adelantado por la Dirección de Minas, quede aprobada e incorporada dentro de la planta de personal de la Gobernación o capital de departamento.

- La delegada (entidad adscrita, gobernación o alcaldía de ciudad capital) adquiere el compromiso de acogerse y aplicar los conceptos jurídicos, lineamientos, circulares y procedimientos emitidos por el Ministerio de Minas y Energía en relación con la función de administración del recurso minero.
- El Ministerio de Minas y Energía, en el análisis de la posibilidad de delegar, evidencia que no vayan a existir superposiciones de competencia en las delegaciones.

### **Criterios Económicos**

Dentro de los criterios económicos que tiene en cuenta el Ministerio de Minas y Energía para otorgar una delegación se encuentran:

- Que la actividad minera sea un renglón económico importante para la economía del departamento o ciudad capital que lo este solicitando.
- Que al delegar la función en la Gobernación o capital municipal respectiva, la delegación conlleve a que los mineros puedan tener facilidad de acceso al trámite minero, y respuesta más rápida a sus solicitudes.
- Que la delegada garantice dentro de su presupuesto de funcionamiento, como mínimo para dos vigencias fiscales, que cuenta con la apropiación de los recursos económicos necesarios para contratar el número de funcionarios requeridos de acuerdo al estudio técnico.
- Que la delegada garantice que dentro de su presupuesto tiene apropiado los recursos necesarios para realizar las vistas de fiscalización, tanto con los funcionarios de la delegada como con las empresas que se contraten.
- Que la delegada garantice dentro de su presupuesto de funcionamiento, que cuenta con la apropiación de los recursos económicos necesarios para cumplir con los demás estándares exigidos por el Ministerio de Minas y Energía para el buen funcionamiento, como son, entre otros: correo, Internet, papelería, software, hardware, equipos de seguridad, mantenimiento de equipos, transporte, aseo, cafetería, canal de comunicación dedicado para el Catastro Minero Colombiano, digitalización de expedientes, etc.
- Que los recursos económicos que ingresen a la delegada por concepto de venta de formularios, canon superficiario, venta de servicios, contraprestaciones económicas, se reinviertan exclusivamente en la función de la administración del recurso minero.

## **Criterios Administrativos**

Dentro de los criterios administrativos que tiene en cuenta el Ministerio de Minas y Energía para otorgar una delegación se encuentran:

- Es necesario contar con un estudio que muestre que el servicio que se pretende brindar por intermedio de la Gobernación o capital municipal, será mejor que el que actualmente se brinda.
- Que la Gobernación o capital municipal garanticen jurídica y económicamente los elementos y equipos logísticos requeridos para prestar la función de administración del recurso minero. Dentro de estos elementos y equipos logísticos se tienen: computadores, posicionador geográfico GPS, sistemas gráficos, medios de transporte para comisiones, Internet, sede apropiada, comunicaciones, etc.

## **MARCO DE ACTUACIÓN**

Los lineamientos que se establecen en este documento serán utilizados por el Ministerio de Minas y Energía para evaluar cualquier solicitud de delegación sobre la administración del recurso minero. De igual forma se deben utilizar cuando el Ministerio de Minas y Energía esté interesado en entregar la delegación minera, en los gobernadores de departamento y en los alcaldes de ciudades capitales de departamento.

De igual forma estos lineamientos servirán para evaluar la forma como las delegadas vienen prestando la función de administración del recurso minero y que sirvan de base para que el Ministerio de Minas y Energía proponga los correctivos a que haya lugar, para la prestación de un servicio eficiente y eficaz o si se considera necesario, recoger la delegación.

## **ALCANCE DE RESPONSABILIDADES**

El responsable directo de la política de administración del recurso minero es el Ministro de Minas y Energía, quien mediante la coordinación de la Dirección de Minas del Ministerio, y con el acompañamiento y apoyo de la Oficina Jurídica del Ministerio debe velar para que la misma se implemente con base en los criterios plasmados en este documento.

La ejecución de la política de administración del recurso minero estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía como autoridad minera, o en su defecto a quien delegue de acuerdo a los artículos 319 y 320 de la Ley 685 de 2001.

Los alcances y obligaciones de la delegación que realice el Ministerio de Minas y Energía, deben quedar plasmados en un acto administrativo, que para este caso es una Resolución de delegación y la cual se desarrolla mediante un convenio interadministrativo de desempeño entre las partes, y en todo caso se entiende que todos los elementos considerados en los presentes lineamientos deben cumplirse por parte de la delegada.

Cualquier conflicto de intereses que se presente entre más de una delegada, deberá ser resuelto por el Ministerio de Minas y Energía como Autoridad Minera.

De igual forma el Ministerio de Minas y Energía debe resolver las consultas técnicas y jurídicas de carácter general sobre la aplicación de la Ley Minera, Ley de Regalías, Decretos reglamentarios y resoluciones referentes con la administración del recurso minero. Los aspectos relacionados con cada uno de los expedientes mineros, deben ser resueltos por cada una de las delegadas.

## **SEGUIMIENTO**

El seguimiento a la política minera estará a cargo del Ministerio de Minas y Energía como rector de la política minera y como Autoridad Minera. Este seguimiento lo adelantará a través de la Dirección de Minas y la Oficina Asesora Jurídica de acuerdo a la normatividad establecida en el Código de Minas y Decretos reglamentarios.

El seguimiento se realizará con base en un reporte trimestral que deben allegar las delegadas, el cual debe contar con una información básica estadística y un reporte de indicadores de gestión relacionados con los procesos de las funciones que ejecutan las delegadas. Estos informes serán evaluados por la Dirección de Minas a más tardar a los treinta días de haber sido recibidos los mismos y deberá dar a conocer a la Delegada respectiva las observaciones respecto a dicho informe, con el fin de implementar las acciones de mejoramiento.

El formato con la información básica estadística y los indicadores serán elaborados por el Ministerio de Minas y Energía, quien lo dará a conocer a las delegadas. Estos formatos deben permitir conocer información relacionada con aspectos de titulación y contratación minera, actuaciones sujetas a registro minero, evaluación de expedientes de títulos mineros, visitas de fiscalización a explotaciones mineras, evaluación de informes técnicos, número de títulos mineros que administra la delegada, recaudo de canon superficiario y otras contribuciones económicas, gastos de funcionamiento de la delegada asociados a la prestación de la función.

Adicionalmente a lo anterior, tanto la Dirección de Minas como la Oficina Asesora Jurídica realizarán a través de los funcionarios encargados visitas de seguimiento a cada una de las delegadas, en las cuales se debe verificar la información remitida por las delegadas y evaluar la forma como estas prestan la función de administración del recurso minero.

Se debe realizar como mínimo una visita por semestre a cada delegada y la visita debe ser realizada en lo posible de manera conjunta, por los funcionarios de la Dirección de Minas y la Oficina Jurídica del Ministerio de Minas y Energía.

De cada visita, el funcionario debe realizar un informe, en el cual se debe consignar la forma como se presta el servicio y las acciones correctivas que se sugieren para el mejoramiento del mismo. Copia del informe debe ser remitido a cada delegada, con el fin que esta conozca las observaciones de mejoramiento propuestas.

La Dirección de Minas y la Oficina Asesora Jurídica al finalizar el respectivo año, deben realizar un informe consolidado que permita evaluar la prestación de la función por parte de cada una de las delegadas. Si el informe para alguna de las delegadas es negativo, se le imponen acciones correctivas, las cuales deben ser implementadas en el periodo siguiente; si en la evaluación del periodo siguiente se evidencia que las deficiencias no han sido subsanadas, se debe proceder por parte del Ministerio de Minas y Energía a recoger la delegación, para lo cual debe proceder a informar a la delegada y a expedir los actos administrativos necesarios.

Una vez se expida el acto administrativo y el mismo esté debidamente ejecutoriado, el Ministerio de Minas y Energía debe recibir todos los expedientes mineros respectivos, tanto de solicitudes de propuestas de contrato de concesión como de títulos mineros, y suscribir un acta en donde conste la relación de expedientes que se recibe y el estado en que se encuentran cada uno de ellos. De igual forma debe establecer quien realizará la administración del recurso minero para la zona, en la cual se recogió la delegación.

**POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y  
LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR MINERO**

**Beatriz Duque Montoya, Directora de Minas.  
Luz Marina Preciado Ramírez Profesional Especializado.  
Hernán José Sierra Montes, Profesional Universitario.**

*“Una política minera para el desarrollo económico del país”.*

*“La responsabilidad social minera, base del desarrollo nacional”.*

## **1. INTRODUCCIÓN**

El panorama minero colombiano tiene dos componentes generales: el primero, caracterizado por una actividad minera formal y de gran escala. El segundo, por una actividad minera que se desarrolla a escalas menores en forma tradicional y artesanal, con una reconocida carencia de tecnología adecuada y definida en muchos casos por la informalidad y el carácter de subsistencia, lo que la hace insegura, poco rentable, no competitiva y ambientalmente no sostenible.

Durante la última década la actividad minera colombiana ha registrado un importante crecimiento en el volumen y el valor de la producción, y por ende, su aporte al crecimiento global de la economía colombiana ha sido significativo.

En ese sentido, ahora que el Estado colombiano ha dejado de ser inversionista minero y ha querido ser el impulsor de una política que fundamenta el desarrollo minero en la labor del sector privado, facilitando y fiscalizando el desarrollo de los proyectos mineros, es imprescindible que avance en sus propósitos para lo cual requiere un planteamiento estratégico guía, que asegure en el largo plazo la contribución de la industria minera al desarrollo sostenible del país y sus regiones, promoviendo el fortalecimiento económico y social del país.

Se hace necesario entonces, adoptar una política minera integral e indicativa, consecuente con los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Minero, y como consecuencia de ella, diseñar un programa general, orientado a la movilización y tránsito de lo que hasta ahora se ha llamado minería informal, hacia formas de producción en donde el desarrollo empresarial le permita ser más competitiva, más rentable y menos perturbadora del ambiente y del entorno social, es decir, más sustentable.

Para el efecto, es preciso romper con el paradigma de la falta de desarrollo empresarial de la minería nacional, mediante la formación y el entrenamiento gerencial de sus cuadros directivos, bajo el entendido que la falta de preparación y capacitación no les permitirá crecer en términos empresariales con solidez y permanencia.

## **2. JUSTIFICACIÓN**

América Latina es la región del mundo que mayores inversiones capta para la exploración y explotación de oro, de las cuales, luego de las masivas inversiones en carbón en la década de los setenta en la Guajira y comienzos de los noventa en la Guajira y el Cesar, muy pocas de ellas llegaron a Colombia.

A partir del año 2002 se ha reactivado el interés por la contratación de áreas para la exploración y explotación de oro en Colombia, lo cual coincide con los fuertes incrementos



en el precio de los metales preciosos experimentados en todo el mundo y con la posibilidad de emplear los cambios en la normatividad e institucionalidad del sector minero.

En América, la minería en pequeña escala ha sido una vía para sobrevivir a las precarias condiciones económicas de quienes la practican y para el descubrimiento y puesta en el mercado de importantes reservas metalíferas.

Por su parte, y como una constante, excepto en Brasil y en México, el mercado doméstico de minerales es limitado, el consumo es mínimo y por ende los volúmenes que se comercializan no permiten la existencia de operaciones de envergadura que desarrollen economías de escala importantes, por lo cual, las grandes operaciones tienen una clara vocación exportadora. Esto se traduce en una actividad que enfrenta altos costos de producción, que sobrevive buscando abaratarlos con métodos empíricos de producción.

La pobreza siempre está asociada a la ausencia de capacitación y formación, y al apego a formas tradicionales, artesanales y rutinarias de producción, sin cambios o transformaciones sustanciales. De esta situación no se escapa Colombia; los mineros ilegales e informales buscan sobrevivir y obtener un enriquecimiento rápido sin control estatal, aunque demanden del Estado, de manera insistente, ayuda gratuita y permanente para asumir sus responsabilidades técnico-legales, y para sobrellevar algunas responsabilidades empresariales en materia laboral, técnica, social, ambiental, legal y tributaria.

De la capacidad de producción de las minas en operación se dispone de información insuficiente y fragmentada, centrada en carbón y en algo de oro, y sólo se cuenta con un estimativo basado en los registros de los volúmenes de material producido declarados de manera voluntaria en formatos como los del pago de regalías. Menos información y de más dudosa calidad es la relacionada con la consolidada de las reservas debido al grado de ilegalidad e informalidad prevaleciente en el sector minero, al bajo nivel técnico de la exploración, y a la confidencialidad de los datos suministrados en los informes por los mineros a las autoridades competentes, dada la imposibilidad física y legal de éstas últimas para verificar o consultar la información consignada en dichos informes.

Sin embargo, y de manera silenciosa, los materiales de construcción se han constituido como una de las ramas más importantes del sector minero, tanto por el valor económico de su producción como por su incidencia social.

Hay que considerar en este panorama la dinámica que ha adquirido en los últimos años la contratación de áreas para explorar y explotar oro, materiales de construcción, esmeraldas y carbón, principalmente, lo cual permite predecir un incremento considerable de la producción en estas ramas de la minería. Del 1.9% que aportó el sector minero en 1995 al PIB, pasó al 2.6% en el 2004 (Plan Nacional para el Desarrollo Minero Visión al Año 2019). Dicho incremento se debe al creciente desarrollo de la minería del carbón y en menor proporción a la de los metales preciosos y al ferroníquel, siendo el incremento de los precios internacionales de estos tres productos el que más incide en el crecimiento de su producción.

Los problemas y posibilidades asociadas a la minería en pequeña y mediana escala y a las explotaciones tradicionales, son temas que ponen en evidencia los enormes desafíos que debe afrontar el país como resultado del desarrollo de estas actividades.

Por el impacto ambiental que producen las actividades ilegales e informales, la dimensión socio económica que dicho sector representa como fuente de trabajo e ingresos económicos para grupos marginados de la economía formal y, teniendo en cuenta que la tendencia actual es aceptar como una realidad económica la existencia de estas formas de producción, el Ministerio de Minas y Energía debe, en virtud de su función reguladora señalada en la Ley 685 de 2001, Código de Minas, contar con las herramientas conceptuales y operativas para que con el concurso y la participación de los organismos y entidades competentes se promueva ese fortalecimiento empresarial de las actividades mineras de capital nacional, la formación ciudadana de las personas que se relacionan con dicha actividad, y el acceso a las fuentes de financiamiento, con el fin de afianzar procesos de desarrollo en aquellas zonas donde se adelantan actividades extractivas cuestionadas por sus impactos negativos al ambiente, calificadas como reproductoras del círculo de pobreza, y generadoras de violentos conflictos sociales alrededor de la tenencia, explotación y usufructo de las minas.

Por ello, y para contrarrestar dichos efectos, es urgente incorporar la gestión ambiental bajo el concepto de buenas prácticas en la minería a pequeña y mediana escala mediante programas de acompañamiento y asesoría empresarial, lo cual debería traer como consecuencia inmediata o por lo menos a corto plazo, la conformación de organizaciones locales de mineros, y la creación de empresas en forma de asociaciones, sociedades comerciales o empresas de economía solidaria, figuras contempladas en el actual Código de Minas.

Esta sería una de las herramientas para controlar la acelerada aparición de actividades mineras ilegales e informales que surgen para abastecer las restringidas demandas locales de minerales y de materias primas, por la inexistencia en el país de una estrategia competitiva que permita ganar en el mercado internacional un posicionamiento en la captación de las inversiones mineras, y desarrollar relaciones productivas con los clientes del segmento uno<sup>7</sup>, es decir, el conformado por los mineros de tradición los cuales requieren de programas de asistencia técnica que tengan por objeto la modernización de sus prácticas mineras y empresariales en las que actualmente prevalece la informalidad.

En ese sentido, el Estado debe buscar un modelo de relaciones que congregue la cooperación de otras entidades, privadas y estatales, nacionales, internacionales y multilaterales en el desarrollo de soluciones sostenibles para los problemas sociales que genera este segmento.

### **3. CRITERIOS DE APLICACIÓN**

Los siguientes criterios proporcionarán un marco de aplicación de cada una de las estrategias que se definen a continuación.

---

<sup>7</sup> UPME – COLOMBIA: PAÍS MINERO – Plan Nacional para el Desarrollo Minero – Visión al año 2019.

### **3.1 Control a la ilegalidad minera**

La ilegalidad minera es un tema social por cuanto de ella derivan su sustento diario miles de familias en el territorio nacional, y por ende, un problema de Estado. Es además un factor de improductividad, de desaprovechamiento racional del recurso minero y del incremento de accidentalidad en las explotaciones.

Es una pérdida de recursos para los fiscos municipales por la evasión en el pago de las regalías y una pérdida de tiempo por la atención que deben brindar las autoridades municipales a los múltiples problemas no sólo de salud pública que surgen por la precaria o inexistente seguridad industrial en dichas actividades, sino por lo que entran y desgastan a la administración municipal por las diligencias que se deben adelantar y el desplazamiento de los funcionarios hasta los sitios.

La legalidad es la vía obligada para el desarrollo industrial minero del país, pero también es claro que no puede constituirse en el gran objetivo. Es un instrumento de gestión para lograr el desarrollo empresarial y la sostenibilidad y el desarrollo social equitativo.

En ese orden de ideas, es necesario aunar esfuerzos que vayan desde la adopción de normas legales especiales, hasta la facilitación de instrumentos que ayuden a controlar la proliferación de dichas explotaciones.

De conformidad con lo señalado en el artículo 306 de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, corresponde a los alcaldes suspender, de oficio o por aviso o queja de cualquier persona, la explotación de minerales sin título minero debidamente inscrito en el Registro Minero Nacional. Con la acción anterior, se pretende lograr la erradicación de la extracción ilegal de minerales, dando a los alcaldes el apoyo técnico por parte de la autoridad minera y coordinando con la Fuerza Pública una acción nacional de apoyo a la ejecución de acciones en este sentido.

### **3.2 Énfasis en la asociatividad**

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 224 y en el Capítulo XXIV de la Ley 685 de 2001, Código de Minas, la carencia o debilidad de las estructuras empresariales bien puede ser superada mediante formas asociativas que permitan la adopción de esquemas empresariales financiera y económicamente viables.

Esta línea estratégica, en desarrollo de la política de Mejoramiento de la Productividad y Competitividad del sector minero, debe estar acompañada de una pertinente y estructural reglamentación del mencionado Capítulo de aspectos sociales de la minería, que apoye y complemente todas las acciones que se esperan desatar con la ejecución de la política.

### **3.3 Estado facilitador, promotor y fiscalizador**

El rol del Estado frente al desarrollo minero del país se encuentra perfectamente definido en tres grandes roles:

- Facilitar la actividad minera con seguridad.
- Promover el desarrollo sostenible de la minería, que entre otras cosas es distinto al fomento minero, y,
- Fiscalizar el aprovechamiento minero

El primero de estos propende por brindar las condiciones necesarias como Estado, para el desarrollo del sector; el segundo, por el incremento de la productividad y competitividad de la actividad siendo ambientalmente compatible, y la tercera, por la implementación de procesos efectivos de fiscalización integral de la actividad minera y en especial en propiciar la plena formalización de la actividad minera del país, buscando la concurrencia de las autoridades de los niveles departamental y local en la aplicación estricta de la Ley minera.

### **3.4 Sinergia y Complementariedad entre las entidades del Estado**

Con base en lo expuesto en el artículo 113 de la Constitución Nacional, en cuanto a la colaboración armónica de los diferentes órganos del Estado para la realización de sus fines, y con el fin de estructurar y definir estrategias que contrarresten de manera efectiva las múltiples causas que originan los bajos niveles de seguridad, de productividad y competitividad de la industria minera colombiana, las autoridades regionales deberán complementar la acción pública de carácter nacional.

En ese sentido, las labores de promoción, asistencia y control no pueden ser responsabilidad exclusiva de las entidades del Gobierno Central, máxime si se tienen en cuenta las reiteradas solicitudes de descentralización en el otorgamiento de derechos mineros. Es decir, la delegación de funciones debería llevar implícito responsabilidades compartidas en el campo de la promoción, el fortalecimiento empresarial y la capacitación.

En el caso particular de la política para el Mejoramiento de la Productividad y Competitividad, entidades nacionales como el SENA, Ministerio de Protección Social; Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial; Ministerio de Transporte; DANSOCIAL entre otros; regionales como las gobernaciones y las Corporaciones Autónomas Regionales CARs; las locales, el sector privado, el sector social y los gremios, son fundamentales para el éxito de la política.

### **3.5 Sostenibilidad**

La discusión de si la minería per se es sostenible o no para efectos operativos debe ser zanjada bajo la premisa de que la minería debe contribuir y aportar a la sostenibilidad. Bajo dicha consideración, la sostenibilidad de las empresas mineras está referida al punto de vista ambiental, económico y social.

La Política de Mejoramiento de la Productividad y Competitividad del sector minero, hará énfasis en la sostenibilidad de las empresas mineras locales y de pequeña y mediana escala, sostenibilidad entendida desde el punto de vista técnico, económico, social y ambiental.

En cuanto a lo económico, se trata de promover la constitución de empresas privadas que sean sostenibles en el largo plazo.

En lo social, el aprovechamiento de los recursos naturales no renovables debe asegurar la generación de beneficios en pro del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la región, del desarrollo regional, de la preservación del territorio, del fortalecimiento de la gestión territorial, y de la creación de polos de desarrollo económicos que sean sustentables.

### **3.6 Distritos Mineros**

Con el fin de tener un referente organizativo de la actividad minera en el país y con miras a agrupar las diversas variables asociadas a la estructura productiva y competitiva minera que se presentan en el territorio nacional, se adoptará lo establecido alrededor de la conceptualización y demás aspectos relacionados con los Distritos Mineros.

Se debe propender por la articulación de la actividad minera con el ordenamiento territorial y los planes de desarrollo regional de cada uno de los municipios que conforman los diferentes distritos mineros.

## **4. OBJETIVO GENERAL**

Se proponen los siguientes:

- Elevar el nivel de la productividad y competitividad de las explotaciones mineras tradicionales legales existentes en el territorio nacional, por lo menos en un 30% durante el siguiente cuatrienio, mediante la definición y puesta en marcha de estrategias que procuren, entre otros aspectos, por la modernización técnica y empresarial de dichas explotaciones, e incrementar y diversificar la presencia de productos mineros en el mercado internacional.
- Lograr que la industria minera colombiana diferente al carbón se convierta en una de las más importantes del continente y que su participación en la economía nacional se amplíe significativamente.
- Mejorar la rentabilidad social de la industria minera, basada en explotaciones técnicas, generadoras de empleo, que garanticen el suministro adecuado en función de calidad, cantidad y oportunidad para el mercado doméstico de minerales. Al mismo tiempo que desarrollen su actividad con altos niveles de seguridad industrial y salud ocupacional, utilización integral y racional de los yacimientos, dando valor agregado al producto minero, de tal forma que se le

asegure al minero excedentes económicos que le permitan elevar su calidad de vida, y que impida la aparición de factores de riesgo generadores de violencia.

- Mejorar los niveles de aprovechamiento de los recursos naturales no renovables velando por que se desarrollen con las mejores prácticas posibles que minimicen los efectos negativos sobre el medio ambiente y la calidad de vida de la población aledaña a los proyectos en desarrollo.

## **5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

- Contrarrestar el desconocimiento de la normatividad legal minera por parte de las autoridades civiles locales y regionales, Fuerza Pública, de control y las comunidades en general, a fin de interactuar con los actores principales de una manera eficaz.
- Elevar los estándares de seguridad e higiene de las operaciones mineras con el fin de alcanzar niveles aceptables a nivel internacional.
- Dinamizar la línea de política minera estatal relacionada con la fiscalización integral de la actividad minera en el país, con miras a lograr su sostenibilidad.
- Estimular en los operadores mineros el desarrollo de programas de mejoramiento de las condiciones medio ambientales de la zona donde se encuentren ubicados para reducir considerablemente los efectos negativos que estén ocasionando.
- Estimular la creación de formas empresariales competitivas, individuales o asociativas, que garanticen la sostenibilidad de la actividad minera a largo plazo.
- Capacitar y actualizar en técnicas empresariales a los titulares de derechos mineros y a inversionistas comprometidos en la industria minera a fin de incrementar la productividad y competitividad del negocio minero, con énfasis en la minería local de pequeña y mediana escala.
- Estimular a la banca privada nacional e internacional y demás fuentes posibles de financiamiento para que atiendan como nicho de negocio específico al sector minero nacional.

## **6. ENFOQUE ESTRATÉGICO**

El desarrollo de estas estrategias demanda la implementación de los criterios de aplicación definidos en el numeral 2. Para el efecto, se deberá adelantar la política teniendo en cuenta los siguientes lineamientos de ejecución.

1. Planeación Estratégica y Participativa de los Distritos Mineros, con énfasis en los aspectos de sostenibilidad ambiental, económica y social, a partir de la cual se definirán las agendas de los distritos, con aplicación de metodología de Evaluación

Ambiental Estratégica EAE. Las EAE han facilitado, en el contexto global, que los países, de forma previa a la ejecución de los programas y proyectos, incorporen los elementos de sostenibilidad a las políticas públicas, en una estrecha relación entre empresarios y dirigentes territoriales

2. Desarrollar un programa de acompañamiento nacional en el que deberán abordarse tres (3) fases para orientar el Mejoramiento de la Productividad y Competitividad Minera de las regiones del país identificadas como Distritos Mineros, mediante la formulación participativa y puesta en marcha de un modelo de gestión para la competitividad sostenible del territorio, que garantice la actuación articulada de las instituciones públicas y privadas y de los agentes de los encadenamientos productivos mineros.

Para el efecto se utilizarán metodologías como: Evaluación Ambiental Estratégica; la demanda informada; pensamiento compartido; gestión de la cultura y el capital social, como Claves Estratégicas para el desarrollo; gerencia de conocimiento y tecnología; aprender haciendo; gestión por procesos y resultados; acompañamiento y soporte técnico.

Fortalecer la competitividad sostenible de los Distritos Mineros implica el desarrollo de tres (3) fases, así:

- Fase I: Construcción de la Línea de Base – Conformación de los Distritos Mineros.
- Fase II: Empoderamiento de los Distritos Mineros
- Fase III: Consolidación /Sostenibilidad de los Distritos Mineros.

De otra parte, para lograr el Mejoramiento de la Productividad y Competitividad del sector minero, con énfasis en la minería local de pequeña y mediana escala, se deberá atender tres (3) aspectos:

- El de la autoridad local.
- El de las autoridades Minera y Ambiental, con énfasis en el ejercicio de la fiscalización.
- El de la capacidad empresarial de esa minería.

## **6.1 ESTRATEGIA DE SENSIBILIZACIÓN Y COMUNICACIÓN**

Con la estructuración de esta estrategia se pretende contrarrestar el desconocimiento de la normatividad legal minera por parte de las autoridades civiles locales y regionales, militares, de control y las comunidades en general, a fin de interactuar con los actores principales de una manera eficaz. Esta dirigida a:

- a) Autoridades civiles locales y regionales:** Alcaldes, personeros, inspectores de policía, concejales, diputados, representantes, senadores, UMATAS.
- b) Fuerza Pública:** Policía y Ejército.

**c) Autoridades de Control:** Fiscalía, Procuraduría, Defensoría, Contraloría, DAS.

**d) Comunidades civiles y étnicas:** Dentro de las comunidades civiles se debe considerar la población infantil para lo cual deberá vincularse al Ministerio de Educación. Las comunidades étnicas de que trata el Capítulo XIV de la Ley 685 de 2001, son las Comunidades Indígenas y las Comunidades Negras.

Con las autoridades se pretende dar a conocer las competencias de cada uno de ellos en materia minera. Mientras que con la comunidad se pretende elevar el estatus general de la minería en el inconsciente colectivo y ésta va dirigida a la comunidad aledaña a los distritos mineros, la autoridad ambiental, los dirigentes de los entes territoriales, a la población infantil, entre otros.

El Ministerio de Minas y Energía, con la colaboración de Ingeominas y de las Gobernaciones Delegadas, deberá ejecutar esta estrategia. Se debe vincular al sector privado.

Se diseñarán y programarán espacios pedagógicos tales como talleres, foros, seminarios, mesas de trabajo. Adicionalmente se elaborará y se entregará la documentación en medio escrito y magnético de la información relacionada con el tema.

Actualmente se evidencia en la población objetivo asociada a esta estrategia un desconocimiento de la normatividad minera, de la estructura orgánica estatal minera, al igual que de los diferentes mecanismos e instrumentos que tiene diseñados la Autoridad Minera Nacional para el control y seguimiento de la actividad minera en el país.

Mediante la adecuada implantación y desarrollo de mecanismos de sensibilización y comunicación se pretende lograr la divulgación y suficiente difusión de la normatividad legal minera vigente entre la población objetivo, a fin de promover la legalidad minera y el aumento de la productividad y de la competitividad del sector minero. Así mismo, se pretende elevar el estatus de la minería, cambiando el concepto de las comunidades frente a la actividad minera.

En primera instancia se tiene como medio de financiación la asignación de recursos del presupuesto nacional. A mediano plazo, es muy importante contar con el apoyo del sector privado, especialmente en los aspectos relacionados con el mejoramiento de la percepción sobre la minería, y con los entes territoriales, en la estrategia de control.

La manera de medir la efectividad de la estrategia deberá estar conformada por encuestas en campo que permitan medir la cobertura de la acción y el mejoramiento real de la percepción que, sobre la minería tienen los diferentes públicos objetivo. En cuanto a la estrategia de control, se medirá con base en la disminución real de las explotaciones ilegales en el territorio.

## **6.2 ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN MINERA Y DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL.**



Pretende dinamizar la línea de política minera estatal relacionada con la fiscalización integral de la actividad minera en el país, con miras a lograr su sostenibilidad. Es una estrategia de sensibilización, capacitación y trabajo conjunto entre las autoridades minera y ambiental.

### **6.3 ESTRATEGIA EMPRESARIAL**

Enfocada a dar orientación integral sobre las siguientes líneas de acción:

- Seguridad Industrial
- Protección y mejoramiento de las condiciones medioambientales.
- Facilidades de acceso a capital de trabajo.
- Divulgación y canales de acceso a tecnología adecuada.
- Conocimiento del negocio minero y capacitación del talento humano.
- Conocimiento e investigación del mercado de los minerales.
- Asociatividad empresarial.
- Formación por competencias laborales.
- Estímulo y consolidación empresarial y organizacional.
- Articulación gremial e institucional.

La estrategia está dirigida a mineros legalizados y asociaciones y organizaciones mineras, en general, y se ejecutará a través del cumplimiento de las Fases mencionadas en el Enfoque Estratégico, a través de un programa de acompañamiento previsto para desarrollarse, inicialmente, en cuatro (4) años, tiempo durante el cual se deberán hacer los ajustes y correctivos a las metodologías utilizadas y objetivos planteados, a efectos de alcanzar los mejores resultados.

Los recursos con que se cuenta para la ejecución de la estrategia, en su etapa de estructuración, son del presupuesto nacional, pero una vez se identifiquen las prioridades de los Distritos Mineros en términos empresariales, ambientales, tecnológicos, de capacitación, etc., deberán presentarse proyectos específicos al Fondo Nacional de Regalías.

La estrategia es liderada y coordinada por el Ministerio de Minas y Energía, pero tendrá que tener la participación activa y decidida de los Ministerios de Educación, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Comercio, SENA, Ministerio de Transporte, Ingeominas y gobernaciones con funciones delegadas, Bancoldex, Banco Agrario, etc.

### **6.4 ESTRATEGIA FINANCIERA.**

Para el desarrollo de la actividad minera a pequeña y mediana escala se requiere acceder a financiación que depende de ciertas condiciones particulares a la etapa en que se ubique el proyecto minero.

En primer lugar, para lograr que los pequeños proyectos alcancen etapas de prefactibilidad que permitan entrar a procesos serios de negociación, se requiere invertir capitales importantes en exploración minera. Estas inversiones tienen como características principales que son de muy alto riesgo y altamente intensivas en capital para lo cuál se trabajará en el análisis de viabilidad de conformar un Fondo Rotatorio de Capital de Riesgo para Industria Minera con el que se esperaría suplir esa necesidad de la minería a pequeña y mediana escala que no cuenta con la capacidad financiera para gestionar estos recursos.

En segundo lugar, los proyectos que se encuentren en etapa de factibilidad, que logren configurar un plan de inversiones para el montaje de las operaciones, necesitan capitales que les permitan desarrollarse. En este aspecto se trabajará en la conformación de mecanismos de financiación a través de la banca, o en facilitar el acceso a mercados de capitales consolidados, donde se captarán fondos para los proyectos con las mejores condiciones, o en lograr mecanismos combinados entre ambos. Para el tema de acceso a mercados de capitales consolidados, el Estado servirá de facilitador entregando toda la información necesaria a los empresarios mineros, bolsa de valores y corredores de bolsa en la captación de capitales para estos proyectos mineros.

## **ANEXOS**

**Anexo 1. Lineamientos de Política Minera, aprobados en su Consejo Asesor de Política Minera de Junio 13 de 2005.**

**Anexo 2. Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2006 - 2010**

## **Anexo 1. LINEAMIENTOS DE POLÍTICA DE ESTADO SECTOR MINERO**

### **1. ESTADO FACILITADOR DE LA ACTIVIDAD MINERA**

#### **1.1. Normas y lineamientos claros y procedimientos precisos**

Garantizar al inversionista minero la estabilidad en las normas jurídicas que tienen relación con el sector (mineras, ambientales, económicas, etc.). Esto implica que todas las normas y conceptos relacionados con la actividad minera guarden armonía con la filosofía original del Código de Minas en el sentido de "... fomentar la exploración técnica y la explotación de los recursos mineros de propiedad estatal y privada, estimular estas actividades en orden a satisfacer los requerimientos de la demanda interna y externa de los mismos y a que su aprovechamiento se realice en forma armónica con los principios y normas de explotación racional de los recursos naturales no renovables y del ambiente, dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible y del fortalecimiento económico y social del país..." (art. 1 de la Ley 685/2001). Esto, unido a la elaboración de procedimientos precisos en los temas que competen al sector, debe conducir a eliminar la discrecionalidad de los funcionarios públicos en los trámites mineros.

En todo caso, la formulación de políticas, normas o reglamentaciones que afecten al sector minero, debe obedecer a evaluaciones estratégicas que garanticen que las decisiones se toman con base en: información, transparencia y participación.

#### **1.2. Procesos de contratación efectivos**

Teniendo en cuenta que la cantidad y duración total de los trámites administrativos relacionados con el ciclo minero son factores críticos para un inversionista, se hace necesario que en un tiempo corto los trámites en la contratación minera del país estén nivelados con el mejor estándar latinoamericano.

Adicional a lo anterior es importante que el producto final (esto es, el título minero o la decisión administrativa de rechazo) este acorde con todos los requerimientos establecidos por la ley.

También es importante el establecimiento de procedimientos y criterios jurídicos para todas las autoridades mineras delegadas, con el fin de que haya unidad de criterio única en la toma de decisiones en el proceso de contratación.

#### **1.3. Conocimiento incremental del potencial geológico-minero**

Entendiendo la importancia del conocimiento geológico del subsuelo para diversos propósitos nacionales (amenazas, recurso hídrico subterráneo, potencial geotérmico, recursos mineros, etc.), desde el punto de vista del sector minero y adicional a la geología básica, es necesario que las zonas potenciales de interés minero definidas y priorizadas, cuenten con el conocimiento, pertinente y actualizado, que ayude a la toma de decisiones por parte del inversionista (atraer los recursos para exploración

en detalle), la autoridad minera, y las autoridades encargadas del ordenamiento y desarrollo territorial.

#### **1.4. Información geológico-minera de calidad y pertinente**

En relación con la información geológica, es indispensable que la información generada por el responsable en la materia (hoy Ingeominas) cumpla con los estándares de los servicios geológicos más avanzados del mundo. Adicionalmente, que dicha información sea publicada, previa validación, en el menor tiempo posible.

En lo que compete a la información minera, es fundamental que existan procesos sistemáticos y normalizados de obtención de la misma por parte de las fuentes principales (autoridad minera, autoridades delegadas), así como unos procesos de validación rigurosos y una clara agregación de valor con información de mercados, precios, ubicación de infraestructura, restricciones, entre otros, por parte de quien tiene la competencia para ello (en la actualidad, la UPME).

#### **1.5. Información geológico-minera de libre y fácil acceso**

La información geológico-minera debe estar disponible a todos los usuarios e inversionistas mineros, a través de las diferentes herramientas tecnológicas disponibles, pero haciendo especial énfasis en el Sistema de Información Minero Colombiano (SIMCO), y su propósito de servir como fuente de información para el diseño de planes y programas de promoción de la industria minera, además de facilitar, con base en información minera confiable, el acceso de nuevos inversionistas y el diseño de proyectos mineros.

Obviamente, una fuente fundamental de la información del SIMCO se encuentra en el sistema de información geológico-minera de Ingeominas, por lo cual el enlace con esta fuente debe estar garantizado en todo momento.

Se debe propender por un fácil acceso, el cual permita, de una manera amigable, consultar toda la información de modo sencillo.

#### **1.6. Infraestructura para facilitar la actividad minera**

Teniendo conciencia de la importancia de la infraestructura para el desarrollo del sector (fluvial, portuaria marítima y fluvial, férrea, comunicaciones, servicios públicos), es prioritario establecer con las instancias pertinentes (MinTransporte, Invías, DIMAR, MinComunicaciones, etc.) estrategias conjuntas de mediano y largo plazo, que garanticen la ejecución de proyectos ya identificados como prioritarios para incorporar zonas con potencial minero al mercado, y hacer más competitiva la comercialización de minerales, así como la evaluación permanente de nuevos requerimientos de la industria para mantener condiciones favorables en el sector.

La operación de los proyectos de infraestructura que apoyen el crecimiento del sector, debe tener tarifas competitivas a nivel internacional.

### **1.7.Seguridad física**

Las condiciones de orden público en un país son un elemento de evaluación dentro de los muchos que tiene un inversionista (nacional o extranjero) para comenzar actividades de exploración o explotación en determinadas zonas. Por esta razón, es importante que el gobierno nacional, regional y local, frente a proyectos de mediana y gran minería, haga un acompañamiento y facilite las relaciones con la Fuerza Pública correspondiente, con el fin de que el inversionista pueda administrar de mejor manera este potencial riesgo del proyecto.

### **1.8.Claridad para todos los actores frente a los mecanismos de participación ciudadana**

Cada vez en el mundo y en nuestro país, adquiere mayor relevancia la participación comunitaria en el control y veeduría de la ejecución de los proyectos productivos que se hacen en un entorno determinado. El rol que le compete a la comunidad debe velar porque el proyecto se realice dentro del marco del cumplimiento de las normas legales y que éste genere los menores impactos negativos posibles. Participación proactiva, que apoyará el desarrollo de proyectos mineros de interés local, regional o nacional.

Por razón anterior, es fundamental que el gobierno nacional, regional y local preste toda su colaboración para que haya claridad, entre todos los actores, de los alcances de la participación comunitaria, y facilitar los mecanismos que permitan una interlocución fluida entre los inversionistas o dueños del proyecto, y la comunidad.

## **2. ESTADO PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD MINERA**

### **2.1.Promoción e inserción del país minero en el contexto internacional**

La industria minera es una actividad productiva intensiva en capital, y es evidente que Colombia tiene unas condiciones muy favorables desde el punto de vista natural, y que además ha adecuado su normatividad y estructura institucional para estar acorde con las condiciones de los demás países latinoamericanos.

Por ello, es indispensable poner en evidencia todos esos elementos, de tal suerte que Colombia pueda atraer los recursos de capital que tienen destinadas las grandes empresas mineras, como capital de riesgo para exploración.

Adicionalmente, las instituciones del país requieren fortalecer y hacer efectivas las relaciones con sus “pares” en el mundo, tanto para aprender de las mejores prácticas en aspectos como trámites, sistemas de información, tecnología, y demás para el sector minero, como para buscar posibles recursos de cooperación internacional que puedan apoyar el desarrollo de la gestión institucional y del sector minero en general.

### **2.2.Incremento de la productividad y competitividad de la actividad minera**

Las acciones del gobierno deben estar también encaminadas a crear unas condiciones favorables para que la productividad y competitividad de la actividad minera se incremente, y se aprovechen en su verdadera dimensión los potenciales recursos mineros del país. De igual forma se hace necesario orientar los recursos de promoción del desarrollo (Fondo Nacional de Regalías, y otros) para cumplir con estos propósitos. Los principales frentes de trabajo son:

- Desarrollo tecnológico
- Producción limpia y eficiente
- Conocimiento profundo de mercados potenciales para los minerales
- Generación de valor agregado

### **2.3.Ordenamiento territorial**

El gobierno nacional debe garantizar que la variable minera no sea excluida en la elaboración de los planes de ordenamiento territorial, pues es muchos casos jalona el desarrollo general de muchas regiones del país. Apoyando lo anterior es importante que las entidades encargadas de producir y divulgar la información minera, la den a conocer a quienes tienen la responsabilidad de tales formulaciones.

Acorde con lo anterior, se hace necesario estudiar a fondo la posibilidad de declarar los distritos mineros, los cuales serían las unidades territoriales que el sector espera que se consideren en el ordenamiento territorial del país, de tal suerte que se favorezca la productividad y competitividad sectorial, así como el desarrollo integral y sostenible de la región.

## **3. ESTADO FISCALIZADOR DE LA ACTIVIDAD MINERA**

Tan importante como el desarrollo y crecimiento de la actividad minera, es la verificación por parte del Gobierno que los proyectos mineros se realicen de una manera técnica, económica, social y ambientalmente sostenible, de tal forma que se garantice que los mismos cumplan con las obligaciones contraídas en los contratos.

Adicionalmente, el proceso de fiscalización es la fuente de información primaria con que cuenta el Estado para la fijación de sus políticas hacia el sector.

### **3.1.Procesos efectivos de recaudo, liquidación, distribución y giro de regalías.**

El Gobierno Nacional debe garantizar que los diferentes proyectos mineros que se desarrollan en el país retribuyan al Estado las regalías establecidas acorde con la Ley y las contraprestaciones pactadas en algunos de los contratos mineros. De igual forma debe garantizar que el recaudo y distribución de las mismas se realice de manera efectiva, de tal forma que estos recursos lleguen de manera oportuna a los entes territoriales, con el fin de que los mismos sean invertidos en proyectos, acorde con lo establecido en la Ley de regalías, que generen desarrollo en las regiones.

### **3.2. Procesos efectivos de fiscalización integral de la actividad minera**

Es importante considerar la fiscalización de una manera integral, la cual debe incorporar todas las variables que intervienen en la actividad: minera, ambiental, laboral y económica. Por esta razón, el verificar todos los componentes en la ejecución de un proyecto, conlleva a que la actividad minera del país se enmarque en los conceptos de desarrollo sostenible.

Para ello el Gobierno debe actuar de manera armónica, debido a que en el momento de fiscalizar actúan diferentes entidades de acuerdo a sus competencias, como son: Ministerio de Minas y Energía, Autoridad Minera Delegada, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Protección Social, Ministerio del Interior entre otras.

### **3.3. Control efectivo de la ilegalidad minera**

El Estado buscará enfocarse en la plena formalización de la actividad minera en Colombia. En tal sentido, es necesario que se tenga claridad por parte de todas las instancias gubernamentales a nivel nacional, regional y local, así como las instancias legislativas, sobre el impacto negativo que causa la extracción de carácter ilegal en el sector minero, a nivel ambiental, económico, social y laboral del país.

Es necesario definir estrategias integrales que posibiliten el control a la actividad extractiva ilegal por parte de los alcaldes municipales, para lo cual se requiere que los mismos cuenten con el apoyo técnico de la Autoridad Minera y con el apoyo operativo de la Fuerza Pública, que les permita cumplir con la función de carácter policivo que les establece el Código de Minas.

Para lo anterior el Ministerio de Minas y Energía debe procurar una acción conjunta que involucre al Ministerio de Defensa, Fuerza Pública, Ministerio del Interior, Gobernadores, Alcaldes, Ministerio del Medio Ambiente y Corporaciones Autónomas Regionales, para que se dé ese acompañamiento y una erradicación real de la actividad extractiva ilegal en el país.



## **ANEXO 2. Plan Nacional de Desarrollo 2006-2010. Desarrollo para todos, Estado Comunitario.**

### **Base de Política Minera.**

El Ministerio de Minas y Energía se ha concentrado en las actividades de formulación de políticas públicas, reglamentación de la actividad minera y seguimiento al ejercicio de las funciones que ha delegado en el Instituto Colombiano de Geología y Minería (Ingeominas) y en seis gobernaciones<sup>i</sup>, instituciones encargadas de la administración de los recursos mineros. La separación de roles de la industria, eliminando la actividad empresarial del Gobierno nacional, entre otros, ha favorecido el aumento de las inversiones privadas en el sector, las cuales se han incrementado constantemente desde 1996.

De acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo Minero 2002-2006, si bien el país cuenta con una actividad de minería formal, moderna y de gran escala, centrada en los proyectos de carbón y níquel ubicados en La Guajira, Cesar y Córdoba, en el resto del territorio nacional esta actividad se lleva a cabo a menor escala y se caracteriza en muchos casos por un perfil informal y de subsistencia, alrededor del cual existen interrogantes en términos de rentabilidad, sostenibilidad y competitividad.

Para el desarrollo del potencial minero del país se requiere la consolidación de una política que permita, de una parte, aumentar la productividad de las explotaciones mineras tradicionales legales, y de otra, incentivar la participación de inversionistas estratégicos en la exploración, explotación y desarrollo sostenible de los yacimientos mineros. Para el efectivo cumplimiento de estos objetivos, la política minera se fundamentará en los principios de:

- (1) aumento de la productividad minera con criterio de sostenibilidad<sup>ii</sup>; y
- (2) eficacia, coordinación y complementariedad de la gestión estatal.

Así, durante el presente cuatrienio el Gobierno nacional impulsará una política de promoción de la exploración y explotación eficiente de los recursos minerales dentro de un concepto integral de desarrollo sostenible. En desarrollo de esta política, el Gobierno nacional implementará las reformas institucionales y normativas, así como las demás estrategias que se describen a continuación.

- **Marco institucional del sector minero.** El Ministerio de Minas y Energía liderará un proceso de fortalecimiento del marco institucional del sector minero, con el fin de consolidar la separación de competencias en materia minera y aumentar la eficiencia de los procesos desarrollados por las instituciones públicas. En este marco, el Ministerio de Minas y Energía adelantará las reformas necesarias para fortalecer la acción del Estado en materia de promoción de la inversión privada en la exploración y explotación minera. Así, el Ministerio pondrá en marcha las acciones que le permitan transformar o reestructurar al Ingeominas como administradora de los recursos mineros, y concentrar las acciones de esta entidad en: (1) la evaluación de las condiciones y el potencial geológico del país, teniendo como meta para el periodo 2006- 2010 el desarrollo de actividades de exploración geológica en 120,000 km<sup>2</sup>, geoquímica en 120,000 km<sup>2</sup> y geofísica en 90,000 km<sup>2</sup>; (2) la promoción de la exploración y explotación de áreas con

potencial minero<sup>iii</sup>; y (3) la administración del recurso minero, incluyendo el desarrollo de las actividades de asignación, titulación, fiscalización y recaudo y distribución de regalías, entre otros<sup>iv</sup>. (Anexo de metas) Como complemento de lo anterior, el administrador de los recursos mineros, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, desarrollará nuevos mecanismos para otorgar áreas mineras para la exploración y explotación por parte de inversionistas estratégicos. Estos mecanismos deberán considerar el establecimiento de requisitos que aseguren la exploración y explotación eficiente y con criterio de sostenibilidad de los yacimientos mineros. Adicionalmente, el Ministerio de Minas y Energía adelantará las gestiones necesarias para ajustar las funciones y competencias de la UPME, eliminando las asignadas a esta entidad en materia de planeación minera. Finalmente, el Ministerio de Minas y Energía promoverá la consolidación de un Acuerdo Gobierno - Industria para el sector minero, espacio que permitirá mejorar el ambiente de inversión a partir de un trabajo conjunto entre la industria y entidades de gobierno relacionadas con la actividad minera<sup>v</sup>.

- **Productividad de explotaciones legales.** El Ministerio de Minas y Energía implementará acciones orientadas a promover un aumento en la productividad de las explotaciones mineras legales. En este sentido, el Ministerio pondrá en marcha actividades de: (1) planeación de estrategias para fomentar la asociación de los mineros legales de los distritos identificados por la UPME<sup>vi</sup> y priorizados por el Ministerio de Minas y Energía; esto permitirá impulsar la inversión eficiente de recursos de capital en las actividades de exploración y explotación de recursos minerales, así como aprovechar economías de escala en estas actividades; y (2) coordinación entre el Ministerio de Minas y Energía y otras entidades privadas y gubernamentales<sup>vii</sup>, nacionales y multilaterales, con el fin de facilitar el acceso de los mineros tradicionales legales a programas de capacitación, asistencia empresarial y financiación, entre otros; esto permitirá a los mineros tradicionales el desarrollo de actividades de encadenamiento y agregación de valor.

Para la puesta en marcha de las acciones descritas, el Ministerio de Minas y Energía definirá las estrategias para al menos el 50% de los distritos mineros y adelantará las gestiones definidas para al menos 4 de esos distritos, como proyectos piloto que podrán ser replicados en otros distritos mineros del país. Así mismo, el Ministerio adelantará las acciones necesarias para promover los cambios normativos que permitan financiar estas actividades con cargo a los recursos del Fondo Nacional de Regalías orientados a fomentar los proyectos y programas de promoción de la minería<sup>viii</sup>. Finalmente, el administrador de los recursos mineros analizará la viabilidad de promover la vinculación de inversionistas privados a aquellas explotaciones que se hayan beneficiado de los programas de gobierno planteados en este inciso, con el objeto de fomentar una explotación de áreas mineras a mayor escala (anexo de metas).

- **Código de Minas y la normativa relacionada.** El Ministerio de Minas y Energía liderará un proceso de ajuste del Código de Minas<sup>ix</sup>, de manera que esta norma sea consistente con las reformas institucionales e iniciativas de promoción minera planteadas en los anteriores incisos.

Además, el Ministerio de Minas y Energía realizará un estudio para elaborar un modelo que determine los porcentajes óptimos de regalías a ser cobrados para cada uno de los

minerales, así como el esquema y el procedimiento para fijar el precio con el cual se liquiden las regalías. Con base en los resultados de este estudio se analizará la conveniencia de realizar cambios normativos.

- **Desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte.** El Ministerio de Transporte, en coordinación con el Ministerio de Minas y Energía, promoverá el desarrollo de proyectos de infraestructura de **transporte** que permitan optimizar la comercialización de minerales explotados en el territorio nacional. Para estos efectos, el Ministerio de Transporte podrá: (1) adelantar esos proyectos con recursos de la Nación; (2) evaluar la viabilidad de desarrollar esos proyectos con el apoyo de capital privado; y (3) adoptar las medidas tendientes a asegurar el acceso a terceros a la infraestructura pública de transporte que sea construida, operada y mantenida por parte de inversionistas privados.
- **Programa de legalización de minas.** El Ministerio de Minas y Energía, en coordinación con el administrador de los recursos mineros, adelantará las gestiones necesarias para concluir el programa de legalización de minas a que hace referencia el Código de Minas. Lo anterior con el objetivo de generar las condiciones apropiadas para promover la exploración y explotación legal de recursos minerales en aquellas regiones ocupadas por explotadores de minas de propiedad estatal sin título inscrito en el Registro Minero Nacional.

---

<sup>i</sup> Gobernaciones de los departamentos de Antioquia, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cesar y Norte de Santander.

<sup>ii</sup> Sostenibilidad técnica, económica y ambiental.

<sup>iii</sup> Con la puesta en marcha de estas medidas se espera: (1) incrementar el área contratada en un 50% frente a las cifras de julio de 2006; (2) incrementar la producción de carbón, superando 100 millones de toneladas por año en 2010; y (3) generar un crecimiento en el valor absoluto del PIB minero, superando \$11.9 billones en el mismo año (pesos constantes de 2006).

<sup>iv</sup> Para el presente cuatrienio se espera que el tiempo de respuesta en los procesos de contratación de concesiones se reduzca a 30 días y la fiscalización se amplíe al 100% de los títulos mineros.

<sup>v</sup> Ministerio de Transporte y sus entidades adscritas y vinculadas, Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, Corporaciones Autónomas Regionales, Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas y vinculadas, y Ministerio del Interior y de Justicia, entre otros.

<sup>vi</sup> Unidad de Planeación Minero Energética. "Distritos Mineros: Exportaciones e Infraestructura de Transporte". Bogotá, 2005.

<sup>vii</sup> Entre otras entidades, el Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena), el Instituto Colombiano para el Desarrollo de la Ciencia y la Tecnología (Conciencias), el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex).

<sup>viii</sup> Ley 756 de 2002, artículo 3.

<sup>ix</sup> Ley 685 de 2001.